

DE:	Dirección Técnica Internacional
PARA:	Organismos de Certificación de Productos, Procesos y Servicios (CPR) Profesionales evaluadores de ONAC Personal interno de ONAC Partes interesadas
ASUNTO:	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (CPR) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (CPR) Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ (CPR)
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	Norma ISO/IEC 17065. Resolución No. 40284 de 2026 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE" del Ministerio de Minas y Energía. Resolución No. 40286 de 2026 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP" del Ministerio de Minas y Energía. Resolución No. 40285 de 2026 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, con fines de uso racional de energía aplicables a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" del Ministerio de Minas y Energía.
FECHA:	2026-xx-xx

1. EXPEDICIÓN DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS

El pasado 23 de junio de 2026 el Ministerio de Minas y Energía de Colombia (MinMinas) emitió la Resolución No. 40284, *"Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE"*, que rige a partir de su publicación en el Diario Oficial No. 53.539 del 01 de julio de 2026.

El pasado 23 de junio de 2026 el Ministerio de Minas y Energía de Colombia (MinMinas) emitió la Resolución No. 40286, *"Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP"*, que rige a partir de su publicación en el Diario Oficial No. 53.539 del 01 de julio de 2026.

El pasado 23 de junio de 2026 el Ministerio de Minas y Energía de Colombia (MinMinas) emitió la Resolución No. 40285, *"Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de etiquetado – RETIQ, con fines de uso racional de energía aplicables a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia"*, que entra en vigencia seis (6) meses después de su publicación en el Diario Oficial No. 53.533 del 25 de junio de 2026 y deroga la Resolución 41012 de 2015 y su Anexo General del RETIQ, las resoluciones 40656 del 7 de julio 2016, 40947 del 3 de octubre de 2016, 40234 del 24 de marzo de 2017, 40590 del 23 de junio de 2017, 40951 del 15 de septiembre de 2017, 40298 del 28 de marzo de 2018, 40993 del 28 de septiembre de 2018, 40094 del 11 de marzo de 2020, 40207 del 21 de julio de 2020, 40245 y 40247 del 31 de agosto del 2020, 40099 del 26 de marzo de 2021, 40420 del 29 de diciembre de 2021 y 40772 del 29 de diciembre de 2023; y demás disposiciones que le sean contrarias.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo - DURSCIT, modificado por el Decreto No. 1595 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.7.8.3 Obligaciones de los organismos acreditados. Son obligaciones de los organismos acreditados las siguientes:

(...)

3. Cuando se trate de servicios de evaluación de la conformidad en el marco de un reglamento técnico, la acreditación debe contemplar en su alcance los requisitos establecidos en el reglamento técnico vigente.

(...)"

De acuerdo con lo mencionado, se hace necesaria la actualización de los alcances acreditados por los CPR para los productos efecto de los documentos reglamentarios con la Resolución No. 40284 de 2026 del MinMinas, Resolución No. 40286 de 2026 del MinMinas y Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas, que establecen:

Resolución No. 40284 de 2026 del MinMinas

- Modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE en los libros 1.2,3 y 4, así como los anexos, que forman parte de tal acto administrativo, de acuerdo con lo referenciado en el artículo 1 "Objeto".

Resolución No. 40286 de 2026 del MinMinas

- Modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP en los libros 1,2,3 y 4, así como los anexos, que forman parte de tal acto administrativo, de acuerdo con lo referenciado en el artículo 1 "Objeto".

Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas

- Modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, y
- Deroga la Resolución 41012 de 2015 y su Anexo General del RETIQ, las resoluciones 40656 del 7 de julio 2016, 40947 del 3 de octubre de 2016, 40234 del 24 de marzo de 2017, 40590 del 23 de junio de 2017, 40951 del 15 de septiembre de 2017, 40298 del 28 de marzo de 2018, 40993 del 28 de septiembre de 2018, 40094 del 11 de marzo de 2020, 40207 del 21 de julio de 2020, 40245 y 40247 del 31 de agosto del 2020, 40099 del 26 de marzo de 2021, 40420 del 29 de diciembre de 2021 y 40772 del 29 de diciembre de 2023; y demás disposiciones que le sean contrarias, de acuerdo con lo referenciado en el artículo 4 "Vigencia y Derogatorias".

De acuerdo con el análisis realizado por ONAC de la Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas, en relación con los cambios que afectan el proceso de evaluación de la conformidad, así como los esquemas de certificación y los productos cubiertos, se concluyó que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), modificado mediante la Resolución No. 40284 de 2026 del MinMinas; el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), modificado mediante la Resolución No. 40286 de 2026 del MinMinas; y el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), modificado mediante la Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas, establecen condiciones particulares para su evaluación y para la transición hacia los nuevos requisitos regulatorios. Si bien algunos de los cambios introducidos por estas resoluciones pueden representar ajustes de menor impacto frente a los esquemas previamente acreditados, su implementación involucra modificaciones específicas en criterios, metodologías, alcance de aplicación, toma de decisiones y demás actividades propias de la certificación, las cuales pueden afectar la competencia demostrada del Organismo de Certificación de Productos (CPR) para la ejecución de sus actividades, por lo que resulta necesario evaluar la aplicación efectiva de los requisitos y la competencia del organismo para ejecutarlos de manera consistente con los objetivos del respectivo reglamento técnico. En consecuencia, el proceso para incluir estos documentos normativos y actualizar el alcance de acreditación se realizará mediante la implementación de una evaluación, de acuerdo con las condiciones definidas en esta Nota Técnica Externa y las disposiciones del numeral 6.5.2 del "Lineamiento para la Evaluación de Organismos de Certificación de Productos, Procesos y Servicios de ONAC", LN-3.3-01.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La presente Nota Técnica Externa define las actividades para llevar a cabo la ampliación y/o actualización de los alcances de acreditación de los CPR que a la fecha incluyan los Reglamentos Técnicos con la Resolución No. 40117 de 2024 del MinMinas, Resolución No. 40150 de 2024 del MinMinas y Resolución 41012 de 2015 del MinMinas y sus modificatorias, y desean dar cumplimiento a lo establecido en:

Resolución No. 40284 de 2026 del MinMinas

Artículo 3. Disposiciones Transitorias:

(…) 1. Para Productos:

A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, podrán otorgarse certificados de conformidad de producto conforme a lo dispuesto en esta, siempre que el Organismo de Certificación de Producto - CPR emisor cuente con la acreditación vigente correspondiente.

Los Organismos de Certificación de Producto - CPR que cuenten con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC para la Resolución 40117 de 2024 conservarán la validez de dicha acreditación y, en consecuencia, podrán expedir certificados de conformidad de producto conforme a lo dispuesto en dicha resolución.

Los Organismos de Certificación de Producto deben actualizar el alcance de su acreditación conforme a las modificaciones establecidas en la presente resolución a más tardar hasta 12 meses contados a partir de su expedición.

Resolución No. 40286 de 2026 del MinMinas

Artículo 3. Disposiciones Transitorias:

(…) 1. Para Productos:

A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, podrán otorgarse certificados de conformidad de producto conforme a lo dispuesto en esta, siempre que el Organismo de Certificación de Producto - CPR emisor cuente con la acreditación vigente correspondiente.

Los Organismos de Certificación de Producto - CPR que cuenten con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC para la Resolución 40150 de 2024 conservarán la validez de dicha acreditación y, en consecuencia, podrán expedir certificados de conformidad de producto conforme a lo dispuesto en dicha resolución.

Los Organismos de Certificación de Producto deben actualizar el alcance de su acreditación conforme a las modificaciones establecidas en la presente resolución a más tardar hasta 12 meses contados a partir de su expedición.

Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas

Artículo 4. Vigencia y derogatorias.

La presente Resolución entra en vigencia seis (6) meses después de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el numeral 12 del artículo 10 de la Decisión 827 de 2018 de la Comisión de la Comunidad Andina, sobre Lineamientos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario.

Artículo 3. Transitoriedad.

2) Cambio en requisitos del etiquetado de equipos previamente certificados.

Durante los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, los organismos de certificación podrán continuar realizando los procesos de otorgamiento, seguimiento, ampliación de alcance y renovación de certificados de conformidad de producto, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 41012 de 2015 y sus modificaciones. Una vez finalice este periodo, los certificados emitidos bajo la Resolución 41012 de 2015 y sus modificaciones, seguirán siendo válidos únicamente para demostrar la conformidad de productos fabricados o importados al mercado colombiano antes del vencimiento del mencionado periodo transitorio. No obstante, dichos certificados dejarán de ser válidos para demostrar la conformidad en nuevos procesos de importación o fabricación nacional y, en su lugar, deberán ser evaluados conforme a los requisitos establecidos en el Anexo General de la presente Resolución.

De acuerdo con lo anterior, los CPR podrán solicitar como parte de su proceso más próximo de seguimiento o reevaluación (ver numeral 3.1 de la NTE), la actualización de los productos incluidos en su alcance de acreditación bajo la Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas. En caso de que estos eventos de evaluación se encuentren lejanos o ya hayan finalizado la ejecución de la Etapa 2 a la fecha de emisión de la presente Nota Técnica Externa, podrán solicitar la actualización mediante una evaluación extraordinaria (ver numeral 3.2 de la NTE).

En consideración de lo dispuesto en el Artículo 3 de la **Resolución No. 40284 de 2026 y Resolución No. 40286 de 2026**, los CPR deberían actualizar su alcance de acreditación ante ONAC a más tardar el **23 de junio de 2027**.

En consideración de lo dispuesto en el Artículo 3 de la **Resolución No. 40285 de 2026**, los CPR deberían actualizar su alcance de acreditación ante ONAC a más tardar el **25 de diciembre de 2027**.

Por esta razón, y para permitir una transición efectiva, se insta a los OEC de CPR a presentar sus solicitudes de actualización de alcance de acreditación con la **Resolución No. 40284 de 2026 y/o Resolución No. 40286 de 2026** antes del **23 de diciembre de 2026**, y solicitudes de actualización de alcance de acreditación con la **Resolución No. 40285 de 2026** antes del **25 de junio de 2027**. Esta solicitud podrá ser enviada por correo electrónico a: onac@onac.org.co, rafael.delaossa@onac.org.co y jonathan.olivares@onac.org.co. Realizar la solicitud de actualización de acreditación posterior a las fechas indicadas podría generar retrasos en el proceso de actualización de acreditación.

ONAC desarrollará todos los procesos con la mayor diligencia y oportunidad, sin embargo, es responsabilidad del OEC asegurar el correcto desarrollo del proceso para cumplir los plazos establecidos por el MinMinas.

Para cualquiera de los casos, los CPR acreditados deberán informar a la Coordinación Sectorial de Certificaciones CPR /OVV, por correo electrónico a rafael.delaossa@onac.org.co y jonathan.olivares@onac.org.co, el interés o no de actualizar su alcance acreditado a la Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas, a más tardar en las fechas indicadas, y de acuerdo con alguna de las opciones establecidas a continuación:

3.1. Opción 1: Actualización de alcance en el marco de la siguiente evaluación regular

El CPR podrá solicitar realizar la actualización de los Reglamentos Técnicos junto con su evaluación regular, bien sea un seguimiento o una reevaluación. Es importante destacar que, respecto a la actualización, la decisión se pondrá a consideración del Comité de Acreditación una vez culminen todas las actividades de la evaluación regular, incluida la evaluación complementaria en caso de ser requerida. Para esta opción, el OEC debe analizar la pertinencia de ejecutar la actividad en el marco de la evaluación regular, considerando los tiempos de entrada en vigencia del Reglamento Técnico.

Esta solicitud deberá realizarla 60 días calendario previo al inicio de la Etapa 1 de la evaluación regular, con el fin de gestionar oportunamente los ajustes pertinentes en la notificación de la programación, consecución del equipo evaluador, y se realice el cálculo del respectivo tiempo de evaluación para esta solicitud. Adicionalmente, el OEC debe remitir los documentos requeridos en el Anexo 1 de la presente Nota Técnica Externa.

ONAC modificará la notificación de la evaluación para incluir en el equipo evaluador al o los expertos técnicos necesarios para la actualización del alcance de la acreditación. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la planificación de la Etapa 2 de la evaluación regular y estará sujeta a las Reglas del Servicio de Acreditación (RAC-3.0-01). Con base en los resultados y la decisión del correspondiente Comité de Acreditación, se procederá con la actualización del alcance de acreditación del OEC con la **Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026** del MinMinas. La Coordinación Sectorial de Certificaciones CPR/OVV calculará el tiempo de la evaluación de seguimiento o reevaluación, luego de recibir la confirmación del OEC, la cual tendrá un incremento en el tiempo de evaluación distribuidos así:

Resolución No. 40284 de 2026 (RETIE): 1 hora en Etapa 1 y 4 horas durante la Etapa 2.

Resolución No. 40286 de 2026 (RETILAP): 1 hora en Etapa 1 y 2 horas durante la Etapa 2.

Resolución No. 40285 de 2026 (RETIQ): 1 hora en Etapa 1 y 4 horas durante la Etapa 2.

La evaluación estará sujeta a las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 vigente. Con base en los resultados y la decisión del correspondiente Comité de Acreditación, se procederá con la actualización del alcance de acreditación del OEC con la Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas.

3.2. Opción 2: Actualización de alcance en el marco de una evaluación extraordinaria

El CPR podrá solicitar que se realice la actualización a la **Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026** en el momento que lo considere y acorde con sus necesidades, independiente del proceso de evaluación regular que se encuentre en curso y según el ciclo de acreditación.

Esta solicitud podrá ser enviada por correo electrónico a la Coordinación Sectorial, a más tardar el **23 de diciembre de 2026** para la actualización de la **Resolución No. 40284 de 2026 o Resolución No. 40286 de 2026** y el **25 de junio de 2027** para la actualización de la **Resolución No. 40285 de 2026**. Adicionalmente, el OEC debe remitir los documentos requeridos en el Anexo 1 de la presente Nota Técnica Externa.

La Coordinación Sectorial de Certificaciones CPR/OVV calculará la duración para la ejecución de esta evaluación luego de recibir la confirmación del OEC, la cual tendrá un tiempo de evaluación distribuido así:

Resolución No. 40284 de 2026 (RETIE): 2 horas en Etapa 1, 8 horas durante la Etapa 2 y 2 horas de informe.

Resolución No. 40286 de 2026 (RETILAP): 2 horas en Etapa 1, 6 horas durante la Etapa 2 y 2 horas de informe.

Resolución No. 40285 de 2026 (RETIQ): 2 horas en Etapa 1, 8 horas durante la Etapa 2 y 2 horas de informe.

La evaluación estará sujeta a las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 vigente. Con base en los resultados y la decisión del correspondiente Comité de Acreditación, se procederá con la actualización del alcance de acreditación del OEC con la Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas.

3.3. Opción 3: Ampliación de alcance

Todo CPR que desee ampliar su alcance acreditado con algún producto de la Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas, que no se encuentre actualmente dentro de su alcance acreditado, podrá solicitar la ampliación en el momento que lo considere y acorde con sus necesidades.

La ampliación de alcance podrá solicitarse en conjunto con la evaluación regular o de manera independiente. Se debe tener en cuenta que la decisión de acreditación del proceso de ampliación realizada en conjunto con la evaluación regular, se pondrá a consideración del Comité de Acreditación una vez culminen todas las actividades de la evaluación regular, incluida la evaluación complementaria en caso de ser requerida.

En ambos casos, la evaluación estará sujeta a las Reglas del Servicio de Acreditación (RAC-3.0-01) vigente. Con base en los resultados y la decisión del correspondiente Comité de Acreditación, se procederá con la ampliación de acreditación con la Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas de los productos solicitados por alcance del OEC.

La ampliación dentro de la evaluación regular o mediante evaluación extraordinaria, será ejecutada de manera presencial, híbrida o remota según los resultados de la Etapa 1, con una duración de acuerdo al Modelo Integral de Tarifas (MIT) de ONAC. Esta solicitud se debe realizar desde el micrositio de SIPSO dispuesto en la página web de ONAC (www.onac.org.co), siguiendo las instrucciones del material de apoyo que se encuentra disponible; instructivos de registro, solicitud, pagos, administración del módulo de evaluación y los anexos aplicables a cada esquema.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.27 del Libro 2 de la Resolución No. 40284 de 2026 y lo definido en el Título 7, Título 11 y Título 12 del Libro 2 de la Resolución No. 40286 de 2026, para los productos cuyo cumplimiento de los requisitos reglamentarios se debe demostrar mediante el reconocimiento de norma técnica, no procederá el mecanismo de actualización de alcance. En estos casos, los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) que deseen incluir dichos productos dentro de su alcance acreditado deberán presentar una solicitud de ampliación de alcance de acreditación que incluya las normas técnicas requeridas para los productos objeto de acreditación, la cual será tramitada conforme a las disposiciones vigentes de ONAC para este tipo de solicitudes y a lo establecido en el documento LN-3.3-01 Lineamientos para la Evaluación de Organismos de Certificación de Productos, Procesos y Servicios.

4. EVALUACIÓN CONJUNTA

4.1. Actualización conjunta

Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), tienen la posibilidad de realizar una actualización conjunta de acreditación para los Reglamentos Técnicos RETIE, RETILAP y/o RETIQ. Para esto, el CPR debe presentar la solicitud a ONAC, indicando el interés de realizar la actualización de manera conjunta para los reglamentos RETIE, RETILAP y/o RETIQ. Esta solicitud se deberá informar a la Coordinación Sectorial de Certificaciones CPR/OVV, por correo electrónico a rafael.delaossa@onac.org.co y jonathan.olivares@onac.org.co, y deberá indicar la opción para la evaluación:

- a. mediante una evaluación regular (Opción 1)
- b. mediante una evaluación extraordinaria (Opción 2)

De seleccionar la Opción 2 para la actualización, el OEC deberá remitir, junto con la solicitud, los documentos requeridos en el Anexo 1.

La Coordinación Sectorial de Certificaciones CPR/OVV calculará la duración para la ejecución de esta evaluación (en Opción 1 o 2) luego de recibir la confirmación del CPR, de acuerdo con el Modelo Integral de Tarifas (MIT) de ONAC y análisis de las líneas de alcance acreditadas y de los reglamentos técnicos objeto de actualización. La evaluación estará sujeta a las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 vigente. Con base en los resultados y la decisión del correspondiente Comité de Acreditación, se procederá con la actualización del alcance de acreditación del CPR con los Reglamentos Técnicos.

Para que los CPR puedan solicitar la actualización conjunta, deberán contar con acreditación vigente para los Reglamentos Técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ, y asegurar que el alcance de acreditación objeto de la evaluación no tenga suspensiones en firme, ni decisiones adversas relacionadas con los productos objeto de los reglamentos técnicos a actualizar.

Para considerar la decisión respecto a la actualización de la expresión del alcance de la acreditación de la actividad de evaluación extraordinaria conjunta de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y/o RETIQ, se debe asegurar la finalización de las evaluaciones de testificación para los esquemas RETIE, RETILAP y/o RETIQ solicitados por el CPR (incluida la evaluación complementaria, si aplica).

4.2. Ampliación Conjunta

La ampliación de alcance podrá solicitarse y programarse con la actualización conjunta RETIE, RETILAP y RETIQ en cualquiera de las opciones (Evaluación Regular o Evaluación Extraordinaria), sin embargo, el cálculo de la duración para la ejecución de esta actividad se realizará independiente y de acuerdo al Modelo Integral de Tarifas (MIT) de ONAC.

Esta solicitud se debe realizar desde el micrositio de SIPSO dispuesto en la página web de ONAC (www.onac.org.co), siguiendo las instrucciones del material de apoyo que se encuentra disponible; Instructivos de registro, solicitud, pagos, administración del módulo de evaluación y los anexos aplicables a cada esquema.

5. TESTIFICACIONES

5.1. Testificaciones para actualizaciones de alcance

Considerando los cambios incorporados en la Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas, no se requerirá la ejecución de evaluaciones de testificación para las actualizaciones.

5.2. Testificaciones para ampliaciones de alcance

Las evaluaciones de testificación realizadas por ONAC como parte de la solicitud de ampliación de esquemas de certificación y/o ampliación de alcances de acreditación deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el documento "Lineamientos para la Evaluación de Organismos de Certificación de Productos, Procesos y Servicios" LN-3.3-01 vigente.

5.3 Testificaciones para ampliaciones conjuntas

Los CPR que opten por la actualización conjunta de los Reglamentos Técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ pueden solicitar la unificación de las evaluaciones de testificación requeridas, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

5.3.1 Es posible incluir la testificación de los reglamentos RETIE, RETILAP y RETIQ en una sola evaluación para la misma división NACE (DV) de producto.

5.3.2 Los esquemas de certificación de producto de los reglamentos RETIE, RETILAP y RETIQ, pueden ser testificados en una sola testificación para el esquema 1B RETIE, 1B RETILAP y 1B RETIQ, una sola testificación para los esquemas 4 RETIE, 4 RETILAP y 4 RETIQ y una sola testificación para los esquemas 5 RETIE, 5 RETILAP Y 5 RETIQ.

De acuerdo con el análisis realizado, los esquemas de certificación de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ pueden ser equiparables, sin embargo, es responsabilidad de los CPR implementar y demostrar la competencia técnica de las condiciones particulares definidas en cada esquema de certificación establecido de cada reglamento técnico a acreditar (ver Anexo 2).

6. EXPRESIÓN DE LOS ALCANCES PARA LOS OEC CON ACREDITACIÓN BAJO NORMATIVA RETIE, RETILAP Y RETIQ

ONAC realizó el análisis de los cambios en las expresiones de alcance derivadas de la emisión de los actos administrativos, Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas, en atención a ello, se identificó la necesidad de armonizar la expresión de los alcances de acreditación emitidos a los organismos de certificación de producto, estableciendo de manera clara los capítulos, artículos y/o numerales de los reglamentos técnicos correspondientes para RETIE, RETILAP Y RETIQ respectivamente.

En este sentido, desde la Coordinación Sectorial CPR de ONAC se definió el "Alcance RETIE, RETILAP Y RETIQ", el cual armoniza el alcance de acreditación de los organismos de certificación de producto bajo estas normativas, con lo cual se pretende:

- Identificar si un alcance se encuentra actualizado en cuanto a las versiones actuales de los reglamentos técnicos.
- Unificar los productos que se acreditan, de acuerdo con los requisitos definidos en los Libros de evaluación de la conformidad de cada reglamento técnico.
- Expresar de forma clara la competencia de los CPR, para operar los esquemas de certificación definidos en los reglamentos técnicos.

Para los CPR acreditados que atiendan estas disposiciones, se generará la actualización del alcance acreditado considerando:

Resolución No. 40284 de 2026 - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

- Del Libro 4- Evaluación de la conformidad. Título 1 – Procedimiento de Evaluación de la conformidad.

Parágrafo 1 del Artículo 4.1.2. "Evaluadores de la conformidad"

"Los alcances ... de las acreditaciones expedidas por ONAC, deberán hacer estricta referencia específicamente a los capítulos, artículos y/o numerales del Reglamento Técnico bajo los cuales los organismos de certificación o inspección adelanten las actividades de evaluación de la conformidad y emitan los respectivos certificados..."

Artículo 4.2.7. "Esquemas de certificación para demostrar la conformidad de productos"

"Para demostrar la conformidad de productos con el presente Reglamento ... los esquemas de certificación establecidos en este artículo..."

- 4.2.7.1. Certificación de Lotes - Esquema 1B RETIE
- 4.2.7.2. Esquema 4 RETIE
- 4.2.7.3. Esquema 5 RETIE ..."

A continuación, se relaciona un ejemplo de la expresión del alcance para un CPR bajo RETIE:

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Aerogeneradores eléctricos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.1 Aerogeneradores eléctricos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

*El alcance incluirá la Resolución 40117 de 2024, dado que la Resolución 40284 de 2026 modifica el RETIE sin derogar expresamente la Resolución 40117 de 2024
 El detalle de alcance RETIE puede ser consultado en el Anexo 3.*

Resolución No. 40286 de 2026 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP

- Del Libro 4- Evaluación de la conformidad. Título 2 – CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PROVEEDOR:

Artículo 4.2.7. "Esquemas de certificación para demostrar la conformidad de productos"

"Para efectos de la evaluación de la conformidad reglamentaria, solo se aceptarán certificados expedidos bajo los siguientes esquemas adaptados de la norma ISO-IEC 17067 o NTC-ISO-IEC 17067 o la que la modifique o sustituya:

- 4.2.7.1. Certificación de Lotes - Esquema 1B RETILAP
- 4.2.7.2. Esquema 4 RETILAP
- 4.2.7.3. Esquema 5 RETILAP ..."

Artículo 4.2.3. "Contenido mínimo del certificado de producto"

"El certificado de producto es un requisito individual para cada producto y debe indicar como mínimo la siguiente información que aplique:

...

7. El alcance de la certificación, indicando el referente reglamentario que aplique y corresponda al tipo de producto, sobre los cuales se certifica, así:

- a) El artículo general de la categoría, en la cual se clasifica el producto, que comprende los requisitos generales que debe cumplir el producto a certificar.
- b) El artículo específico que comprende los requisitos certificados aplicables al producto.

A continuación, se relaciona un ejemplo de la expresión del alcance para un CPR bajo RETILAP:

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Bombillas de estado sólido	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP"	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP

Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.4 y 2.2.5)
Título 3 Fuentes luminosas Artículo 2.3.1 Requisitos generales
Artículo 2.3.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Fuentes luminosas
Artículo 2.3.3 Bombillas de estado sólido.

El alcance incluirá la Resolución 40150 de 2024, dado que la Resolución 40286 de 2026 modifica el RETILAP sin derogar expresamente la Resolución 40150 de 2024. El detalle de alcance RETILAP puede ser consultado en el Anexo 4.

Resolución No. 40285 de 2026 - Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ

- Del Capítulo IV - Evaluación de la conformidad. Título 9 – ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN PARA DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD.

Para efectos de la demostración de la conformidad con el presente reglamento técnico, sólo se aceptarán certificados expedidos bajo los siguientes esquemas adaptados de la norma ISO IEC 17067. Los muestreos aplicados por los organismos de certificación no podrán ser inferiores a los establecidos para cada tipo de producto en el presente reglamento técnico.

9.1. Certificación de Lotes - Esquema 1B RETIQ

9.2. Esquema 4 RETIQ

9.3. Esquema 5 RETIQ..."

Artículo 8.1.2 "Contenido mínimo del Certificado de producto o la Declaración de Conformidad del Productor"

El Certificado de Producto o la Declaración de Conformidad del Productor, deberá indicar como mínimo la siguiente información que aplique según sea el mecanismo empleado:

c) El tipo de la certificación o declaración emitida, como una de los siguientes: Certificación de Lote - Esquema 1B RETIQ, o Esquema 4 RETIQ, o Sello de certificación de producto - Esquema 5 RETIQ. Denominación que se deberá determinar por el emisor en función de la realización efectiva de las actividades de evaluación mínimas correspondientes establecidas en el presente reglamento.

g) El alcance de la certificación o declaración, indicando el (o los) numeral(es) que cubren los requisitos del reglamento que apliquen y correspondan al tipo de producto, sobre los cuales se certifica o se declara la conformidad. El alcance mínimo se indica en la Tabla 8.1.3.a y la Tabla 8.1.3.b.

A continuación, se relaciona un ejemplo de la expresión del alcance para un CPR bajo RETIQ:

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
28	Acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 17,580 Vatios	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.1 Acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 17,580 vatios	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ

El detalle de alcance RETIQ puede ser consultado en el Anexo 5.

7. DISPOSICIONES FINALES

A partir del **23 de junio de 2027**, fecha en la cual finaliza el plazo emitido por el MinMinas para la actualización de aquellos OEC de CPR que no hayan realizado su proceso de actualización de acreditación de acuerdo con lo establecido en las consideraciones técnicas del presente documento, se pondrá a consideración del Comité de Acreditación la suspensión parcial de los alcances relacionados con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE bajo la Resolución No. 40117 de 2024 del MinMinas y con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP bajo la Resolución No. 40150 de 2024 del MinMinas, siguiendo las disposiciones de las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 vigente.

Así mismo, a partir del **25 de diciembre de 2027**, fecha en la cual finaliza el plazo emitido por el MinMinas para la actualización de aquellos OEC de CPR que no hayan realizado su proceso de actualización de acreditación de acuerdo con lo establecido en las consideraciones técnicas del presente documento, se pondrá a consideración del Comité de Acreditación la suspensión parcial del alcance relacionado con el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ bajo la Resolución 41012 de 2015 del MinMinas y demás disposiciones, siguiendo lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 vigente.

De igual manera, durante el proceso de actualización de alcance bajo la Resolución No. 40284 de 2026 (RETIE) y/o la Resolución No. 40286 de 2026 (RETILAP), ONAC realizará la armonización de la expresión del alcance acreditado de acuerdo con las disposiciones de los reglamentos técnicos vigentes. En este sentido, los productos cuyo cumplimiento se demuestra mediante reconocimiento de norma técnica no serán mantenidos dentro del alcance actualizado.

Por otra parte, se informa que, si el CPR considera necesario incluir una línea de alcance que no está dentro del “Alcance Maestro RETIE, RETILAP y RETIQ”, debe solicitar a los correos electrónicos de la Coordinación Sectorial dicha revisión para realizar el análisis de la pertinencia de inclusión en el alcance maestro, con base en las disposiciones establecidas en el RETIE, RETILAP y RETIQ para el producto en asunto.

De tener alguna inquietud sobre las disposiciones aquí contenidas, lo invitamos a comunicarse directamente con la Coordinación Sectorial de Certificación, a través de nuestro call center en Bogotá 7427592, o a los correos onac@onac.org.co; rafael.delaossa@onac.org.co y jonathan.olivares@onac.org.co quienes estarán prestos a responder todas sus inquietudes..

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2026-xx-xx	Emisión original del documento.

ELABORÓ:**REVISÓ:****APROBÓ:**

Fecha: 2026-xx-xx Profesional Experto Sectorial CPR/OVV	Fecha: 2026-xx-xx Coordinador Sectorial Certificaciones CPR/OVV	Fecha: 2026-xx-xx Director Técnico Internacional
--	---	---

ANEXO No 1. LISTADO DE ANEXOS A LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE ALCANCE

ANEXO	DESCRIPCIÓN
I.	Archivo PDF que contenga una copia completa de Certificado de Existencia y Representación Legal, y Matricula Mercantil del Establecimiento de Comercio, con fecha no mayor a 30 días de expedición.
II.	Archivo de texto en medio electrónico, que contenga la Lista de Verificación Organismo de Certificación de Producto con ISO/IEC 17065:2013. (FR-3.3.2-09)
III.	Archivo PDF que contenga el Manual del Sistema de Gestión o documento equivalente, procedimientos y formatos del sistema de gestión, que han sido modificados con motivo de la actualización del alcance para la certificación del "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE" y la lista maestra actualizada de todos los documentos del sistema, incluyendo código o identificación, título del documento y fecha de aprobación de la última versión vigente. De igual forma incluir dentro del anexo, los siguientes documentos: 1. Documento del CPR donde se describa el Sistema de Certificación de Producto implementado y donde se establezcan las reglas, procedimientos y gestión realizada por el OEC y/o Documento que describa cómo ha sido definido por parte del OEC el esquema indicado en el alcance según el Artículo 4.2.7 de la Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas y como se aplica para la certificación del alcance objeto de actualización 2. Documento del OEC donde se indican las reglas establecidas dentro de la prestación del servicio de certificación objeto de actualización (Resolución No. 40284 de 2026, Resolución No. 40286 de 2026 y/o Resolución No. 40285 de 2026 del MinMinas). 3. Documento que describa el procedimiento para el establecimiento de los criterios de competencia, la calificación o valoración de la competencia para cada función del proceso de certificación basada en sectores objeto de actualización (Puede estar relacionada a clasificación NACE) 4. Todos los documentos establecidos por el OEC que indiquen como es desarrollado el proceso de certificación. Debe incluir todos los registros o herramientas asociados al proceso de evaluación (ejemplo: formato de solicitud, plan de evaluación, listas de chequeo, informe o documento equivalente, documentos para la revisión y decisión del proceso de evaluación, etc.), para el alcance objeto de actualización. 5. Documento establecido por el OEC donde se describa claramente la forma como el OEC evalúa los recursos externos que hacen parte del proceso de certificación (por ej. Laboratorios bajo ISO/IEC 17025). Debe incluirse la herramienta definida por el organismo (ejemplo: lista de chequeo) para garantizar la evaluación del laboratorio o demostrar su competencia bajo ISO/IEC 17025. 6. De acuerdo con el (los) producto(s) objeto de evaluación y con las normas bajo las cuales se requiere la acreditación del producto, definir los ensayos a realizar e identificar los laboratorios donde se realizarán estos ensayos y si estos cuentan o no con acreditación. Si tiene previsto emplear laboratorios no acreditados, remitir el procedimiento o disposiciones establecidas para realizar la evaluación de dicho o dichos laboratorios, de acuerdo con el LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LABORATORIOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS CON BASE EN ISO/IEC 17025, LN-3.3-04, disponible en el sitio web de ONAC. 7. Documento establecido por el OEC donde se describa la forma como realiza el muestreo cada producto o en general, pero que garantice el cubrimiento de todos los productos y esquemas a revisar durante la evaluación. 8. Modelo del certificado a ser otorgado por el CPR al cliente.
IV.	Archivo de texto en medio electrónico que contenga la relación de todos los empleados del OEC que realizan o participan en las actividades de evaluación de la conformidad para las que se solicita la actualización, así: • Diligencie el Anexo F - FR-3.2.1-08 Relación de Personal CPR. • Diligencie el Anexo H - FR-3.2.1-08 Relación de Auditores CPR. • Adjuntar en archivo de texto en medio electrónico la hoja de vida del responsable técnico del organismo de certificación. • Adjuntar los registros de competencia del personal autorizado por el CPR para desarrollar evaluaciones con fines de certificación del alcance objeto de actualización (hojas de vida u documentos que soporten la educación, formación y experiencia), que demuestre que estas personas cuentan con la competencia (conocimientos y habilidades) para realizar las actividades de certificación, incluida evaluación de laboratorio cuando corresponda, así como conocimiento de los procedimientos internos de certificación definidos por el CPR.
V.	Soportes que tenga el organismo frente a la gestión del cambio y las actividades relacionadas, incluidas aquellas necesarias para gestionar los cambios en el Sistema de Gestión del CPR, notificación a clientes si aplica, entre otros.

ANEXO	DESCRIPCIÓN
VI.	Archivo de texto en medio electrónico que contenga: nombre y cargo del representante del OEC, correo electrónico, teléfono y dirección completa del OEC.

DOCUMENTO EN CONSULTA

ANEXO No 2. COMPARACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DEFINIDOS EN LOS REGLAMENTOS RETIE, RETILAP Y RETIQ

ESQUEMAS	Resolución No. 40284 de 2026 De MinMinas RETIE	Resolución No. 40286 de 2026 De MinMinas RETILAP	Resolución No. 40285 de 2026 De MinMinas RETIQ
	Esquema 1b RETIE	Esquema 1b RETILAP	Esquema 1b RETIQ
Certificación de lotes	En este esquema, la evaluación de la conformidad involucra la certificación de un lote de productos seleccionado y claramente determinado, correspondiente a un mismo proceso y una misma planta de fabricación, incluye el ensayo/prueba y evaluación de la conformidad sobre muestras del producto, acorde con lo siguiente:	En este esquema la evaluación de la conformidad involucra la certificación de un lote de productos seleccionado y claramente determinado, correspondiente a un mismo proceso y una misma planta de fabricación. Incluye el ensayo/prueba y evaluación de la conformidad sobre muestras del producto, de acuerdo con el cumplimiento de las siguientes consideraciones:	En este esquema la evaluación de la conformidad involucra la certificación de un lote de productos, seleccionado y claramente determinado, correspondiente a un mismo proceso y una misma planta de fabricación. Incluye el ensayo/prueba y evaluación de la conformidad sobre muestras del producto, acorde con lo siguiente: Evaluación de la conformidad a través de:
Certificación de lotes	a. Muestras tomadas por el organismo de certificación únicamente del lote a certificar. La determinación del tamaño y el muestreo debe realizarse conforme a lo establecido en la Tabla 4.2.2 a), así como en la norma ISO 2859-1 o NTC-ISO 2859- 1, según corresponda, considerando las familias de producto que conforman el lote objeto de evaluación. Sobre las unidades seleccionadas en la muestra se deben ejecutar la totalidad de los ensayos no destructivos aplicables al producto, así como la realización de los ensayos destructivos de manera aleatoria	1) Muestras tomadas por el organismo de certificación únicamente del lote a certificar. La determinación del tamaño y muestreo se debe realizar conforme a lo establecido en la norma ISO 2859-1 o NTC-ISO 2859-1 y de acuerdo con la totalidad de productos que conforman el lote. Sobre las unidades seleccionadas en la muestra se deben ejecutar la totalidad de los ensayos no destructivos aplicables al producto, así como la realización de los ensayos destructivos de manera aleatoria.	a. Muestras tomadas por el organismo de certificación únicamente del lote a certificar. La determinación del tamaño y el muestreo deberá realizarse conforme a lo establecido en la norma ISO 2859-1 o NTC-ISO 2859-1 y de acuerdo con la totalidad de productos que conforman el lote.
Certificación de lotes	b. Ejecución de inspección por atributos de acuerdo con los requisitos aplicables al tipo de producto.	2) Ejecución de inspección por atributos, de acuerdo con los requisitos del presente Reglamento Técnico aplicables al producto.	b. Ejecución de inspección por atributos de acuerdo con los requisitos del presente reglamento técnico, aplicables al tipo de producto
Certificación de lotes	c. Realización de ensayos/pruebas, de acuerdo con los requisitos aplicables al tipo de producto y los métodos establecidos en el Reglamento.	3) Realización de ensayos/pruebas, de acuerdo con los requisitos aplicables al tipo de producto y los métodos establecidos en el Reglamento.	c. Realización de ensayos/pruebas, de acuerdo con los requisitos aplicables al tipo de producto y los métodos establecidos en el Reglamento.
Certificación de lotes	d. Revisión de toda la información y evaluación de la conformidad de los resultados del proceso.	4) Revisión de toda la información y evaluación de la conformidad de los resultados del proceso.	d. Revisión de toda la información y resultados del proceso de evaluación
Certificación de lotes	e. Elaboración de informe de evaluación de la conformidad.	5) Elaboración de informe de evaluación de la conformidad.	e. Elaboración de informe de evaluación de la conformidad.
Certificación de lotes	f. Decisión sobre otorgamiento de la certificación.	6) Decisión sobre otorgamiento de la certificación.	f. Decisión sobre el otorgamiento de la certificación.
Certificación de lotes	g. Comunicación de la decisión y notificación a partes interesadas.	7) Comunicación de la decisión y notificación a partes interesadas.	
Certificación de lotes	h. Registro de la información en bases de datos reglamentarias.	8) Registro de la información en bases de datos reglamentarias.	g. Registro de la información en bases de datos establecidas en el presente Reglamento.
Certificación de lotes	Únicamente en los casos que se permita el uso del mecanismo de "Declaración de Conformidad del proveedor" la toma de la muestra se debe realizar por el declarante o la persona que designe para tales fines.	Únicamente en los casos que se permita el uso del mecanismo de "Declaración de Conformidad del proveedor", la toma de la muestra se debe realizar por el declarante o la persona que designe para tales fines.	Toma de muestras: Para este esquema, la determinación del tamaño y toma de las muestras en procesos de evaluación de conformidad con fines de certificación adelantados por parte de los Organismos de Certificación de Producto o Declarantes, deberá realizarse por modelos o familias como se establece en el Numeral 9.5. Únicamente en los casos que se permita el uso del mecanismo de "Declaración de Conformidad del Productor" la toma de la muestra se podrá realizar por el declarante o la persona que designe para tales fines.
Certificación de lotes	Parágrafo 1: Para este esquema, los certificados emitidos no cuentan con vigencia, y cubren el total del lote evaluado. En el certificado debe indicarse que corresponde a un "LOTE", identificándolo claramente, así como la fecha de emisión de este y los demás aspectos establecidos en el artículo 4.2.3.	Para este esquema, los certificados emitidos no cuentan con vigencia y cubren el total del lote evaluado. En el certificado debe indicarse que corresponde a un "LOTE", identificándolo claramente, así como la fecha de emisión de este y los demás aspectos establecidos en el artículo 4.2.3.	Vigencia: Para este esquema, los certificados emitidos no cuentan con vigencia, y cubren el total del lote evaluado. En el certificado debe indicarse que corresponde a un "LOTE", identificándolo claramente, así como la fecha de emisión del mismo y los demás aspectos establecidos en el Numeral 8.1.

ESQUEMAS	Resolución No. 40284 de 2026 De MinMinas RETIE	Resolución No. 40286 de 2026 De MinMinas RETILAP	Resolución No. 40285 de 2026 De MinMinas RETIQ
	Esquema 4 RETIE	Esquema 4 RETILAP	Esquema 4 RETIQ
Esquema 4	En este esquema la evaluación de la conformidad está dirigida a productos cuyos fabricantes no cuenten con certificación de su sistema de gestión de calidad ISO 9001 o NTC-ISO 9001 u otro expedido bajo norma similar, y/o sello de conformidad de producto que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del presente Reglamento técnico. Los usuarios de este esquema podrán ser fabricantes nacionales, importadores nacionales o fabricantes extranjeros que actúen como importadores en Colombia.	En este esquema la evaluación de la conformidad está dirigida a productos cuyos fabricantes no cuenten con certificación de su sistema de gestión de calidad ISO 9001 o NTC-ISO 9001 u otro expedido bajo norma similar, y/o sello de conformidad de producto que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del presente Reglamento. Los usuarios de este esquema podrán ser fabricantes nacionales, importadores nacionales o fabricantes extranjeros que actúen como importadores en Colombia.	En este esquema la evaluación de la conformidad está dirigida a productos cuyos fabricantes no cuenten con certificación de su sistema de gestión de calidad ISO 9001 u otro similar expedido bajo norma UL, y/o sello de conformidad de producto que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del reglamento técnico. Los usuarios de este esquema podrán ser fabricantes nacionales, o importadores nacionales o fabricantes extranjeros que actúen como importadores en Colombia.
Esquema 4	Este esquema incluye los ensayos o pruebas y la evaluación del proceso de producción, así:	El esquema incluye el ensayo/prueba y la vigilancia (seguimiento), con base en la toma de muestras de fábrica y/o del mercado, o de ambos, y/o de la bodega del importador o comercializador, de acuerdo con el cumplimiento de las siguientes consideraciones:	El esquema incluye los ensayos o pruebas y la vigilancia (Seguimiento), con base en la toma de muestras de fábrica o del mercado o de ambos, como sigue:
Esquema 4	a. Muestras tomadas por el organismo de certificación como sigue: 1. Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante, la muestra debe ser tomada de la fábrica y/o del mercado, o de ambos. 2. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia, la muestra debe ser tomada de la fábrica y/o de la bodega del importador o comercializador y/o del mercado.	1) Muestras tomadas por el organismo de certificación como sigue: a) Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante, la muestra debe ser tomada de la fábrica y/o del mercado, o de ambos. b) Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia, la muestra debe ser tomada de la fábrica y/o de la bodega del importador o comercializador y/o del mercado.	Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante: a. Muestras tomadas por el organismo de certificación, de la fábrica o del mercado, o de ambos. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: a. Muestras tomadas por el organismo de certificación, de la fábrica y/o de la bodega del importador y/o comercializador y/o del mercado.
Esquema 4	b. Ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas sobre las muestras seleccionadas; de acuerdo con los requisitos aplicables al tipo de producto.	2) Ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas sobre las muestras seleccionadas; de acuerdo con los requisitos aplicables al tipo de producto.	Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante: b. Ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas sobre las muestras seleccionadas; de acuerdo con los requisitos del presente reglamento técnico aplicables al tipo de producto. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: b. Ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas sobre las muestras seleccionadas; de acuerdo con los requisitos del presente reglamento técnico aplicables al producto.
Esquema 4	c. Evaluación inicial y periódica (seguimiento y renovación) del proceso de producción con el fin de evaluar la capacidad del productor para manufacturar los productos, con el alcance descrito en el presente numeral. La evaluación inicial debe ser de manera presencial, y las evaluaciones periódicas podrán ser presenciales o remotas (virtuales).	3) Evaluación inicial y periódica (seguimiento y renovación) del proceso de producción con el fin de evaluar la capacidad del productor para manufacturar los productos, con el alcance descrito en el presente numeral. La evaluación inicial debe ser de manera presencial y las evaluaciones periódicas podrán ser presenciales o remotas (virtuales).	Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante: c. Evaluación inicial del proceso de producción con el fin de evaluar la capacidad del productor para manufacturar los productos con el alcance descrito en el parágrafo del presente numeral. La evaluación inicial deberá ser de manera presencial, y las evaluaciones periódicas podrán ser presenciales o remotas (virtuales). Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: c. Evaluación inicial del proceso de producción para evaluar la capacidad del productor para manufacturar los productos con el alcance descrito en el parágrafo del presente numeral. La evaluación inicial deberá ser de manera presencial, y las evaluaciones periódicas podrán ser presenciales o remotas (virtuales).

ESQUEMAS	Resolución No. 40284 de 2026 De MinMinas RETIE	Resolución No. 40286 de 2026 De MinMinas RETILAP	Resolución No. 40285 de 2026 De MinMinas RETIQ
Esquema 4	d. Evaluación de la conformidad de acuerdo con los resultados de la inspección por atributos y los resultados de los ensayos/pruebas y evaluación del proceso de producción.	4) Evaluación de la conformidad de acuerdo con los resultados de la inspección por atributos, ensayos/pruebas, y evaluación del proceso de producción.	Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante: d. Evaluación de la conformidad de acuerdo con los resultados de la inspección por atributos y los resultados de los ensayos/pruebas Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: d. Evaluación de la conformidad de acuerdo con los resultados de la inspección por atributos y los resultados de los ensayos/pruebas.
Esquema 4	e. Revisión de toda la información y de resultados relacionados con el proceso de evaluación.	5) Revisión de toda la información y de resultados relacionados con el proceso de evaluación.	Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante: e. Revisión de toda la información y de resultados relacionados con el proceso de evaluación. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: e. Revisión de toda la información y de resultados relacionados con el proceso de evaluación.
Esquema 4	f. Elaboración de informe de evaluación de la conformidad.	6) Elaboración de informe de evaluación de la conformidad.	
Esquema 4	g. Decisión sobre otorgamiento de la certificación.	7) Decisión sobre otorgamiento de la certificación.	
Esquema 4	k. Autorización (licencia) para el uso del certificado durante el tiempo de vigencia definido en el certificado.	11) Autorización (licencia) para el uso del certificado durante el tiempo de vigencia definido en el certificado.	Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante: g. Autorización (licencia) para el uso del certificado durante el tiempo de vigencia. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: g. Autorización (licencia) para el uso del certificado durante el tiempo de vigencia.
Esquema 4	h. Comunicación de la decisión y notificación a las entidades de vigilancia y control cuando éstas los requieran y el dueño del certificado.	8) Comunicación de la decisión y notificación a las entidades de vigilancia y control cuando estas lo requieran y al dueño del certificado.	
Esquema 4	i. Registro de la información en bases de datos reglamentarias.	9) Registro de la información en bases de datos reglamentarias.	
Esquema 4	j. Decisión del proceso de certificación, si los resultados de la determinación, la revisión y decisión son positivos.	10) Decisión del proceso de certificación, si los resultados de la determinación, la revisión y decisión son positivos.	Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante: f. Decisión del proceso de certificación, si los resultados de la determinación, la revisión y decisión son positivos Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: f. Decisión del proceso de certificación, si los resultados de la determinación, la revisión y decisión son positivos.
Esquema 4	l. Autorización para que cada producto incluido en el alcance certificado lleve la marca de conformidad con el Reglamento. El porte o no de la marca de conformidad obedecerá a decisión tomada por el productor.	12) Autorización para que cada producto incluido en el alcance certificado lleve la marca de conformidad con el Reglamento. El porte o no de la marca de conformidad obedecerá a decisión tomada por el productor.	Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante: h. Autorización para que cada producto incluido en el alcance certificado lleve la marca de conformidad con el reglamento. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: h. Autorización para que cada producto incluido en el alcance certificado lleve la marca de conformidad con el reglamento. El

ESQUEMAS	Resolución No. 40284 de 2026 De MinMinas RETIE	Resolución No. 40286 de 2026 De MinMinas RETILAP	Resolución No. 40285 de 2026 De MinMinas RETIQ
			porte o no de la marca de conformidad obedecerá a decisión tomada por el productor
Esquema 4	m. Vigilancia (Seguimiento) o Renovación mediante ensayos/pruebas e inspección de muestras tomadas por el organismo de certificación de producto, de la fábrica y/o del mercado y/o de bodega del importador o comercializador, dependiendo del tipo de producto. Así como la evaluación periódica del proceso de producción.	13) Vigilancia (seguimiento) o renovación mediante ensayos/pruebas e inspección de muestras tomadas por el organismo de certificación de producto, de la fábrica y/o del mercado y/o de bodega del importador o comercializador, dependiendo del tipo de producto. Así como la evaluación periódica del proceso de producción.	Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante: i. Vigilancia (Seguimiento) o renovación mediante ensayos/pruebas o inspección de muestras tomadas por el organismo de certificación de producto, del mercado y bodegas del productor, dependiendo del tipo de producto. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: i. Vigilancia (Seguimiento) o renovación mediante ensayos/pruebas o inspección de muestras tomadas por el organismo de certificación de producto, del mercado y/o de bodega del importador o comercializador, o de la fábrica en caso de que se demuestre inexistencia de los productos en las ubicaciones descritas anteriormente, dependiendo del tipo de producto.
Esquema 4	n. Decisión del mantenimiento de la certificación y de las autorizaciones del uso del certificado y marca de conformidad, con base en la evaluación de la información y los resultados de las actividades de vigilancia (Seguimiento) o renovación.	14) Decisión del mantenimiento de la certificación y de las autorizaciones del uso del certificado y marca de conformidad, con base en la evaluación de la información y los resultados de las actividades de vigilancia (seguimiento) o renovación.	Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante: j. Decisión del mantenimiento de la certificación y de las autorizaciones del uso del certificado y marca de conformidad, con base en la evaluación de la información y los resultados de las actividades de vigilancia (Seguimiento) o renovación. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es el importador nacional, o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: j. Decisión del mantenimiento de la certificación y de las autorizaciones del uso del certificado y marca de conformidad, con base en la evaluación de la información y los resultados de las actividades de vigilancia (Seguimiento) o renovación.
Esquema 4	Tamaño y toma de muestras: Para este esquema, la determinación del tamaño y toma de las muestras en procesos de evaluación de conformidad con fines de certificación adelantados por parte de los Organismos de Certificación de Producto, debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.2 en las familias de producto, considerando los tipos de producto, capacidades, materiales, entre otros.	Para este esquema, la determinación del tamaño y toma de las muestras en procesos de evaluación de conformidad con fines de certificación es potestad de los Organismos de Certificación de Producto. Sin embargo, para el otorgamiento del certificado de conformidad y en el caso de familias de productos pertenecientes a la misma categoría, se deben realizar los ensayos que involucren mediciones de temperatura y de características eléctricas establecidos en el presente Reglamento para la máxima y mínima potencia de operación declarada por el fabricante. Para los demás ensayos, el organismo de certificación tiene la facultad de seleccionar la potencia (que se encuentre dentro del rango declarado) a la cual se le debe realizar cada ensayo. Para los seguimientos de los certificados de conformidad, el organismo de certificación tiene la facultad de seleccionar la potencia	Toma de muestras: Para este esquema, la determinación del tamaño y toma de las muestras en procesos de evaluación de conformidad con fines de certificación, vigilancia (Seguimiento) o renovación adelantados por parte de los Organismos de Certificación de Producto o Declarantes, deberá realizarse por modelos o familias como se establece en el Numeral 9.5. Únicamente en los casos que se permita el uso del mecanismo de "Declaración de Conformidad del Productor" la toma de la muestra se podrá realizar por el declarante o la persona que designe para tales fines.

ESQUEMAS	Resolución No. 40284 de 2026 De MinMinas RETIE	Resolución No. 40286 de 2026 De MinMinas RETILAP	Resolución No. 40285 de 2026 De MinMinas RETIQ
		(que se encuentre dentro del rango declarado) a la cual se le debe realizar cada ensayo.	
Esquema 4	Parágrafo 1: El certificado que sea expedido como resultado de la evaluación con este esquema tendrá una vigencia de dos (2) años, con un seguimiento que se debe realizar en un periodo de máximo doce (12) meses contados a partir de la expedición del certificado.	El certificado que sea expedido como resultado de la evaluación con este esquema tendrá una vigencia de dos (2) años, con un seguimiento que se debe realizar en un periodo de máximo doce (12) meses contados a partir de la expedición del certificado.	Vigencia y vigilancia: El certificado o declaración de conformidad que sea expedida como resultado de la evaluación con este esquema tendrá una vigencia de dos (2) años, con un seguimiento que se debe realizar en un periodo de máximo doce (12) meses contados a partir de la expedición del certificado.
Esquema 4	Para efectos de trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, la SIC debe aceptar los certificados que estén vigentes, y podrá exigir, de acuerdo con la oportunidad en que se use el certificado, las evidencias sobre el inicio y terminación efectiva de las actividades de vigilancia (seguimiento) o renovación.	Para efectos de trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, la SIC aceptará los certificados que estén vigentes, y podrá exigir, de acuerdo con la oportunidad en que se use el certificado, las evidencias sobre el inicio y terminación efectiva de las actividades de vigilancia (seguimiento) o renovación.	Vigencia y vigilancia: (...) Para efectos de trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, la SIC aceptará los certificados que estén vigentes, y podrá exigir, de acuerdo con la oportunidad en que se use el certificado, las evidencias sobre el inicio y terminación efectiva de las actividades de vigilancia (Seguimiento). (...)
Esquema 4	Las evaluaciones de vigilancia (seguimiento) y renovación siempre se deben finalizar dentro de cada periodo establecido para las mismas. Si se llega a la fecha de seguimiento o renovación y aún no se finalizan estas actividades, se debe suspender el certificado hasta que concluyan dichas actividades, en cualquier caso, las fechas inicialmente establecidas para seguimientos o renovaciones no deben ser modificadas en el cuerpo del certificado.	Las evaluaciones de vigilancia (seguimiento) y renovación siempre se deben finalizar dentro de cada periodo establecido para las mismas. Si se llega a la fecha de seguimiento o renovación y aún no se finalizan estas actividades, se debe suspender el certificado hasta que concluyan dichas actividades, en cualquier caso, las fechas inicialmente establecidas para seguimientos o renovaciones no deben ser modificadas en el cuerpo del certificado.	Vigencia y vigilancia: (...) Las evaluaciones de vigilancia (Seguimiento) y renovación siempre se deberán finalizar dentro del periodo establecido para las mismas. Si llegada la fecha de seguimiento o renovación, aún no se finalizan estas actividades, se deberá suspender el certificado hasta que estas concluyan.
Esquema 4	Las fechas de expedición y de vigencia deben ser claramente visibles en el certificado, así como los demás aspectos establecidos para el Contenido mínimo del Certificado de productos.	Las fechas de expedición y de vigencia deben ser claramente visibles en el certificado, así como los demás aspectos establecidos para el contenido mínimo del certificado de productos.	Las fechas de expedición y de vigencia deben ser claramente visibles en el certificado, así como los demás aspectos establecidos en el Numeral 8.1.
	Esquema 5 RETIE	Esquema 5 RETILAP	Esquema 5 RETIQ
Esquema 5	En este esquema la evaluación de la conformidad está dirigida a aquellos productos cuyos fabricantes cuenten con certificación de su sistema de gestión de calidad conforme a la ISO 9001 o NTC-ISO 9001, u otro sistema de gestión de calidad certificado bajo norma similar otorgado por un organismo de certificación acreditado bajo la norma ISO/IEC 17021-1 o NTC-ISO-IEC 17021-1, que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del Reglamento técnico. Tal certificación debe haber sido otorgada por el ONAC o por un organismo acreditado por una entidad de acreditación que sea miembro de los acuerdos de reconocimiento multilaterales, tales como los de IAF. Los usuarios de este esquema podrán ser fabricantes nacionales, importadores nacionales o fabricantes extranjeros que actúen como importadores en Colombia.	En este esquema la evaluación de la conformidad está dirigida a aquellos productos cuyos fabricantes cuenten con certificación de su sistema de gestión de calidad ISO 9001 o NTC-ISO 9001 u otro expedido bajo norma similar emitido por organismo de certificación acreditado bajo la norma ISO/IEC 17021-1 o NTC-ISO/IEC 17021-1, que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del Reglamento técnico. Tal certificación debe haber sido otorgada por el ONAC o por un organismo acreditado por una entidad de acreditación que sea miembro de los acuerdos de reconocimiento multilaterales tal como IAF. Los usuarios de este esquema podrán ser fabricantes nacionales, importadores nacionales o fabricantes extranjeros que actúen como importadores en Colombia.	En este esquema la evaluación de la conformidad está dirigida a aquellos productos cuyos fabricantes cuenten con certificación de su sistema de gestión de calidad ISO 9001 o NTC-ISO 9001 u otro similar expedido por un organismo de certificación acreditado bajo la norma ISO/IEC 17021-1 o NTC-ISO-IEC 17021-1, o cuenten con sello de conformidad de producto que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del reglamento técnico. Tal certificación deberá haber sido otorgada por un organismo acreditado por una entidad de acreditación que sea miembro de los acuerdos de reconocimiento mutuo tal como IAF. Los usuarios de este esquema podrán ser fabricantes o importadores nacionales o fabricantes extranjeros que actúen como importadores en Colombia.
Esquema 5	Este esquema incluye los ensayos o pruebas del producto y la auditoría del sistema de gestión de la calidad, así: a. Muestras tomadas por el organismo de certificación como sigue:	Este esquema incluye los ensayos o pruebas del producto y la auditoría del sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con el cumplimiento de las siguientes consideraciones: 1) Muestras tomadas por el organismo de certificación como sigue:	Este esquema incluye los ensayos o pruebas del producto y la auditoría del sistema de gestión de la calidad, así:

ESQUEMAS	Resolución No. 40284 de 2026 De MinMinas RETIE	Resolución No. 40286 de 2026 De MinMinas RETILAP	Resolución No. 40285 de 2026 De MinMinas RETIQ
Esquema 5	a. Muestras tomadas por el organismo de certificación como sigue: 1. Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante, la muestra debe ser tomada de la fábrica y/o del mercado, o de ambos. 2. Para productos fabricados en el extranjero, cuando el cliente sea el importador nacional o cuando el fabricante actúe como importador para Colombia, la muestra debe tomarse en las fábricas y/o en la bodega del importador o comercializador y/o directamente en el mercado. Para las certificaciones bajo un esquema multisitio, en el otorgamiento del certificado debe muestrearse como mínimo la mitad de las plantas de fabricación. Cuando la cantidad de plantas o de muestras a seleccionar resulte en un número no entero, se debe aproximar al número entero superior para determinar el total de muestras a ensayar.	a) Para productos de fabricación nacional, donde el cliente es el mismo fabricante, la muestra debe ser tomada de la fábrica y/o del mercado, o de ambos. b) Para productos fabricados en el extranjero, cuando el cliente sea el importador nacional, o cuando el fabricante actúe como importador para Colombia, la muestra debe tomarse de las fábricas y/o de la bodega del importador o comercializador y/o directamente del mercado. Para las certificaciones bajo un esquema multisitio, en el otorgamiento del certificado debe muestrearse como mínimo la mitad de las plantas de fabricación. Cuando la cantidad de plantas o de muestras a seleccionar resulte en un número no entero, se debe aproximar al número entero superior para determinar el total de muestras a ensayar	Para productos de fabricación nacional: a. Muestras tomadas por el organismo de certificación, de la fábrica o del mercado, o de ambos. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: a. Muestras tomadas por el organismo de certificación, de fábrica y/o de la bodega del importador o comercializador y/o del mercado.
Esquema 5	b. Ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas sobre las muestras seleccionadas; de acuerdo con los requisitos del presente reglamento técnico aplicables al producto.	2) Ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas sobre las muestras seleccionadas; de acuerdo con los requisitos del presente Reglamento técnico aplicables al producto.	Para productos de fabricación nacional: b. Ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas sobre las muestras seleccionadas; de acuerdo con los requisitos de presente reglamento técnico aplicables al producto. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: b. Ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas sobre las muestras seleccionadas; de acuerdo con los requisitos del presente reglamento técnico aplicables al producto.
Esquema 5	c. En el otorgamiento o renovación del certificado: auditoría inicial del sistema de gestión de calidad del fabricante, realizada por organismo de certificación acreditado con norma ISO/IEC 17021 o validación mediante revisión documental como se describe en el parágrafo 3 del presente numeral.	3) En el otorgamiento del certificado: La validación de la certificación del sistema de calidad mediante revisión documental como se describe en el presente artículo.	Para productos de fabricación nacional: c. Auditoría del sistema de gestión de la calidad del fabricante, realizada por organismo de certificación acreditado con norma ISO/IEC 17021 o validación mediante revisión documental de la certificación del sistema como se describe en el parágrafo 2 del presente numeral. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: c. Auditoría del sistema de gestión de la calidad del fabricante, realizada por organismo de certificación acreditado con norma ISO/IEC 17021 o validación de la certificación del sistema como se describe en el parágrafo 2 del presente numeral.
Esquema 5	d. Evaluación de la conformidad de acuerdo con los resultados de la inspección por atributos, ensayos/pruebas, y auditoría al sistema de gestión de la calidad, o sus validaciones.	4) Evaluación de la conformidad de acuerdo con los resultados de la inspección por atributos, ensayos/pruebas, inspección del proceso de producción y auditoría al sistema de gestión de la calidad, o sus validaciones.	Para productos de fabricación nacional: d. Evaluación de la conformidad de acuerdo con los resultados de la inspección por atributos, ensayos/pruebas, inspección del proceso de producción y las validaciones al sistema de gestión de la calidad. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: d. Evaluación de la conformidad de acuerdo con los resultados de la inspección por atributos, ensayos/pruebas, inspección del proceso de producción y las validaciones al sistema de gestión de la calidad.

ESQUEMAS	Resolución No. 40284 de 2026 De MinMinas RETIE	Resolución No. 40286 de 2026 De MinMinas RETILAP	Resolución No. 40285 de 2026 De MinMinas RETIQ
Esquema 5	e. Revisión de toda la información y de resultados relacionados con el proceso de evaluación.	5) Revisión de toda la información y de resultados relacionados con el proceso de evaluación.	Para productos de fabricación nacional: e. Revisión de toda la información y de resultados relacionados con el proceso de evaluación. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: e. Revisión de toda la información y de resultados relacionados con el proceso de evaluación.
Esquema 5	f. Elaboración de informe de evaluación de la conformidad.	6) Elaboración de informe de evaluación de la conformidad.	
Esquema 5	g. Decisión sobre otorgamiento de la certificación.	7) Decisión sobre otorgamiento de la certificación.	
Esquema 5	h. Comunicación de la decisión y notificación a las entidades de vigilancia y control cuando éstas los requieran y el dueño del certificado.	8) Comunicación de la decisión y notificación a las entidades de vigilancia y control cuando estas lo requieran y al dueño del certificado.	
Esquema 5	i. Registro de la información en bases de datos reglamentarias.	9) Registro de la información en bases de datos reglamentarias.	
Esquema 5	j. Decisión del proceso de certificación, si los resultados de la determinación, la revisión y decisión son positivos.	10) Decisión del proceso de certificación, si los resultados de la determinación, la revisión y decisión son positivos.	Para productos de fabricación nacional: f. Decisión del proceso de certificación, si los resultados de la determinación, la revisión y decisión son positivos. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: f. Decisión del proceso de certificación, si los resultados de la determinación, la revisión y decisión son positivos.
Esquema 5	k. Autorización para el uso del certificado durante el tiempo de vigencia establecido en el certificado.	11) Autorización para el uso del certificado durante el tiempo de vigencia establecido en el certificado.	Para productos de fabricación nacional: g. Autorización para el uso del certificado durante el tiempo de vigencia establecido en el certificado. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: g. Autorización para el uso del certificado durante el tiempo de vigencia establecido en el certificado.
Esquema 5	l. Autorización para que cada producto incluido en el alcance certificado lleve la marca de conformidad con el Reglamento. El porte o no de la marca de conformidad obedecerá a decisión tomada por el productor.	12) Autorización para que cada producto incluido en el alcance certificado lleve la marca de conformidad con el Reglamento. El porte o no de la marca de conformidad obedecerá a decisión tomada por el productor.	Para productos de fabricación nacional: h. Autorización para que cada producto incluido en el alcance certificado lleve la marca de conformidad con el reglamento. El porte o no de la marca de conformidad obedecerá a decisión tomada por el productor. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: h. Autorización para que cada producto incluido en el alcance certificado lleve la marca de conformidad con el reglamento. El porte o no de la marca de conformidad obedecerá a decisión tomada por el productor.

ESQUEMAS	Resolución No. 40284 de 2026 De MinMinas RETIE	Resolución No. 40286 de 2026 De MinMinas RETILAP	Resolución No. 40285 de 2026 De MinMinas RETIQ
Esquema 5	m. Vigilancia (Seguimiento) mediante: Validación de la certificación del sistema mediante revisión documental como se describe en el párrafo 2 del presente numeral.	13) Vigilancia (seguimiento) o renovación mediante validación de la certificación del sistema de calidad mediante revisión documental como se describe en el presente artículo.	Para productos de fabricación nacional: i. Vigilancia (Seguimiento) o renovación validación de la certificación del sistema mediante revisión documental como se describe en el párrafo 2 del presente numeral, e inspección del proceso de producción del fabricante, que se puede hacer de manera presencial o virtual, o su validación documental con el alcance descrito en el párrafo 2 del presente numeral. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: i. Vigilancia (Seguimiento) o renovación mediante validación de la certificación del sistema mediante revisión documental como se describe en el párrafo 2 del presente numeral, e inspección del proceso de producción del fabricante, que se puede hacer de manera presencial o virtual, o su validación documental con el alcance descrito en el párrafo 2 del presente numeral.
Esquema 5	n. Vigilancia (Seguimiento) o Renovación mediante: Evaluación de la conformidad de resultados de la ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas de muestras tomadas por el organismo de certificación.	14) Vigilancia (seguimiento) o renovación mediante evaluación de la conformidad de resultados de la ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas de muestras tomadas por el organismo de certificación.	Para productos de fabricación nacional: j. Vigilancia (Seguimiento) o renovación mediante evaluación de la conformidad de resultados de la ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas de muestras tomadas por el organismo de certificación de producto, del mercado y/o de bodega del importador o comercializador, o de la fábrica en caso de que se demuestre inexistencia de los productos en las ubicaciones descritas anteriormente, de acuerdo con los requisitos del presente reglamento. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: j. Vigilancia (Seguimiento) o renovación mediante evaluación de la conformidad de resultados de la ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas de muestras tomadas por el organismo de certificación de mercado y/o bodegas del importador, de acuerdo con los requisitos del presente reglamento.
Esquema 5	o. Decisión del mantenimiento de la certificación y de las autorizaciones del uso del certificado y marca de conformidad, con base en la evaluación de la información y los resultados de las actividades de vigilancia (Seguimiento) o renovación.	15) Decisión del mantenimiento de la certificación y de las autorizaciones del uso del certificado y marca de conformidad, con base en la evaluación y los resultados de las actividades de vigilancia (seguimiento) o renovación.	Para productos de fabricación nacional: k. Decisión del mantenimiento de la certificación y de las autorizaciones del uso del certificado y marca de conformidad, con base en la evaluación de la información y los resultados de las actividades de vigilancia (Seguimiento) o renovación. Para productos fabricados en el extranjero, donde el cliente es importador nacional o cuando el fabricante también actúa como importador para Colombia: k. Decisión del mantenimiento de la certificación y de las autorizaciones del uso del certificado y marca de conformidad, con base en la evaluación de la información y los resultados de las actividades de vigilancia (Seguimiento) o renovación.

ESQUEMAS	Resolución No. 40284 de 2026 De MinMinas RETIE	Resolución No. 40286 de 2026 De MinMinas RETILAP	Resolución No. 40285 de 2026 De MinMinas RETIQ
Esquema 5	Tamaño y toma de muestras: Para este esquema, la determinación del tamaño y toma de las muestras en procesos de evaluación de conformidad con fines de certificación adelantados por parte de los Organismos de Certificación de Producto o Declarantes, debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.2 en las familias de producto, considerando los tipos de producto, capacidades, materiales, entre otros.	Para este esquema, la determinación del tamaño y toma de las muestras en procesos de evaluación de conformidad con fines de certificación es potestad de los Organismos de Certificación de Producto o Declarantes. Sin embargo, para el otorgamiento del certificado de conformidad y en el caso de familias de productos pertenecientes a la misma categoría, se deben realizar los ensayos que involucren mediciones de temperatura y de características eléctricas establecidos en el presente Reglamento para la máxima y mínima potencia de operación declarada por el fabricante. Para los demás ensayos, el organismo de certificación tiene la facultad de seleccionar la potencia (que se encuentre dentro del rango declarado) a la cual se le debe realizar cada ensayo.	Toma de muestras: Para este esquema, la determinación del tamaño y toma de las muestras en procesos de evaluación de conformidad con fines de certificación, vigilancia (Seguimiento) o renovación adelantados por parte de los Organismos de Certificación de Producto o Declarantes, deberá realizarse por modelos o familias como se establece en el Numeral 9.5 para cada tipo de producto. Únicamente en los casos que se permita el uso del mecanismo de "Declaración de Conformidad del Productor" la toma de la muestra se podrá realizar por el declarante o la persona que designe para tales fines.
Esquema 5		Para los seguimientos de los certificados de conformidad, el organismo de certificación tiene la facultad de seleccionar la potencia (que se encuentre dentro del rango declarado) a la cual se le debe realizar cada ensayo.	
Esquema 5	Parágrafo 1: El certificado que sea expedido como resultado de la evaluación con este esquema tendrá una vigencia de cinco (5) años, con un primer seguimiento que se debe realizar máximo al mes doce (12) y un segundo seguimiento que se debe realizar máximo al mes treinta y dos (32), contados a partir de la fecha de otorgamiento del certificado o la fecha de renovación.	El certificado que sea expedido como resultado de la evaluación con este esquema tendrá una vigencia de cinco (5) años, con un primer seguimiento que se debe realizar máximo al mes doce (12) y un segundo seguimiento que se debe realizar máximo al mes treinta y dos (32), contados a partir de la fecha de otorgamiento del certificado o la fecha de renovación.	Vigencia y vigilancia: El certificado o declaración de conformidad que sea expedido como resultado de la evaluación con este esquema tendrá una vigencia de cinco (5) años con un primer seguimiento que se debe realizar máximo al mes doce (12) y un segundo seguimiento que se debe realizar máximo al mes treinta y dos (32), contados a partir de la fecha de otorgamiento del certificado o la fecha de renovación.
Esquema 5	Para efectos de trámites ante la VUCE, la SIC debe aceptar los certificados que estén vigentes, y podrá exigir, de acuerdo con la oportunidad en que se use el certificado, las evidencias sobre el inicio y terminación efectiva de las actividades de vigilancia (Seguimiento) o renovación.	Para efectos de trámites ante la VUCE, la SIC aceptará los certificados que estén vigentes, y podrá exigir, de acuerdo con la oportunidad en que se use el certificado, las evidencias sobre el inicio y terminación efectiva de las actividades de vigilancia (seguimiento) o renovación.	Vigencia y vigilancia: (...) Para efectos de trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, la SIC aceptará los certificados que estén vigentes, y podrá exigir, de acuerdo con la oportunidad en que se use el certificado, las evidencias sobre el inicio y terminación efectiva de las actividades de vigilancia. (...)
Esquema 5	Las evaluaciones de vigilancia (seguimiento) y renovación siempre se deben finalizar dentro de cada periodo establecido para las mismas. Si se llega a la fecha de seguimiento o renovación y aún no se finalizan estas actividades, se debe suspender el certificado hasta que concluyan dichas actividades, en cualquier caso, las fechas inicialmente establecidas para seguimientos o renovaciones no deben ser modificadas en el cuerpo del certificado.	Las evaluaciones de vigilancia (seguimiento) y renovación siempre se deben finalizar dentro de cada periodo establecido para las mismas. Si se llega a la fecha de seguimiento o renovación y aún no se finalizan estas actividades, se debe suspender el certificado hasta que concluyan dichas actividades, en cualquier caso, las fechas inicialmente establecidas para seguimientos o renovaciones no deben ser modificadas en el cuerpo del certificado.	Vigencia y vigilancia: (...) Las evaluaciones de vigilancia (Seguimiento) siempre se deberán finalizar dentro del periodo establecido para las mismas. Si llegada la fecha de seguimiento o renovación, aún no se finalizan estas actividades, se deberá suspender el certificado hasta que estas concluyan. Las fechas de expedición y de vigencia deben ser claramente visibles en el certificado, así como los demás aspectos establecidos en el Numeral 8.1. (...)
Esquema 5	Las fechas de expedición y de vigencia deben ser claramente visibles en el certificado, así como los demás aspectos establecidos para el Contenido mínimo del Certificado de producto.	Las fechas de expedición y de vigencia deben ser claramente visibles en el certificado, así como los demás aspectos establecidos para el contenido mínimo del Certificado de producto.	Vigencia y vigilancia: (...) Las fechas de expedición y de vigencia deben ser claramente visibles en el certificado, así como los demás aspectos establecidos en el Numeral 8.1.
Esquema 5			Parágrafo 1: Tanto para el Esquema 4 RETIQ como para el Esquema 5 RETIQ, el alcance del certificado de producto corresponderá a una planta de producción, en el caso de tener distintas plantas de producción, los productos fabricados en cada una de ellas deberán tener un certificado de conformidad diferente soportado en tomas de muestras para cada modelo o familia, y en los ensayos respectivos para los productos cubiertos en el certificado de cada una de ellas.

ESQUEMAS	Resolución No. 40284 de 2026 De MinMinas RETIE	Resolución No. 40286 de 2026 De MinMinas RETILAP	Resolución No. 40285 de 2026 De MinMinas RETIQ
Esquema 5	Parágrafo 2: La validación de la certificación del sistema de calidad mediante revisión documental, debe comprender como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades: a. Solicitar copia del certificado del sistema de gestión de calidad en idioma castellano o inglés. b. Verificar que el certificado del sistema de gestión de calidad contemple la siguiente información: 1. Que ha sido expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, o por un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado por un organismo acreditador perteneciente a los acuerdos multilaterales vigentes de los que haga parte el organismo nacional de acreditación, tal como IAAC – InterAmerican Accreditation Cooperation o IAF – International Accreditation Forum. 2. Que el producto a certificar se encuentre cubierto por el alcance del sistema de gestión de calidad certificado. 3. Que se encuentra vigente. 4. Que la planta de fabricación de donde proviene el producto a certificar esté incluida en el certificado del sistema de gestión de calidad.	La validación de la certificación del sistema de calidad, mediante revisión documental, debe comprender como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Solicitar copia del certificado del sistema de gestión de calidad en idioma castellano o inglés. 2) Verificar del certificado del sistema de gestión de calidad la siguiente información: a) Que haya sido expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado por el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC, o por un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado por un organismo acreditador perteneciente a los acuerdos multilaterales vigentes de los que haga parte el organismo nacional de acreditación, tal como IAAC (InterAmerican Accreditation Cooperation) o IAF (International Accreditation Forum). b) Que el producto a certificar se encuentre cubierto por el alcance del sistema de gestión de calidad certificado. c) Que se encuentra vigente. d) Que la planta de fabricación de donde proviene el producto a certificar esté incluida en el certificado del sistema de gestión de calidad.	Parágrafo 2: Alcance de la validación mediante revisión documental de la certificación del sistema de gestión de la calidad del productor ISO 9001 del productor o sello de conformidad de producto que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del reglamento técnico: La revisión documental aplicable como opción a cambio de la Auditoría del sistema de gestión de la calidad del productor, deberá comprender como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Solicitar copia del certificado del sistema de gestión de la calidad ISO 9001 en idioma castellano o inglés o sello de conformidad de producto que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del reglamento técnico. 2. Verificar del certificado del sistema de gestión de la calidad ISO 9001 o sello de conformidad de producto la siguiente información: a. Que ha sido expedido por un organismo de certificación acreditado con norma ISO/IEC 17021-1 o NTC-ISO-IEC 17021-1 para sistemas de gestión ISO 9001, o conforme norma ISO/IEC 17065 o NTC-ISO-IEC 17065 por organismo perteneciente al foro internacional y sea firmante de los acuerdos de reconocimiento mutuo de IAF, o acreditado por el organismo nacional de acreditación de Colombia - ONAC. b. Que el producto a certificar se encuentre cubierto por el alcance del sistema de gestión de la calidad del proceso de producción certificado por el sello de conformidad de producto. c. Que se encuentre vigente a la fecha de verificación. d. Que la planta de fabricación de donde proviene el producto a certificar este incluida en el certificado del sistema de gestión de la calidad. e. Evidencia de las vigilancias (Seguimientos) realizadas a la certificación del sistema de gestión de la calidad.

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE			
División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Aerogeneradores eléctricos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.1 Aerogeneradores eléctricos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Aisladores en resina para tensiones mayores a 1000V (tipo poste o para uso interior)	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.2 Aisladores eléctricos Artículo 2.3.2.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.2.2.a Aisladores en resina para tensiones mayores a 1000V (tipo poste o para uso interior)	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Aisladores en resina, o los aisladores tipo poste, o los aisladores utilizados como soporte de barras y aisladores de fases, neutro, y tierra aislada en tableros para tensiones menores a 1000V	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.2 Aisladores eléctricos Artículo 2.3.2.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.2.2.b Aisladores en resina, o los aisladores tipo poste, o los aisladores utilizados como soporte de barras y aisladores de fases, neutro, y tierra aislada en tableros para tensiones menores a 1000V	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Aisladores de suspensión de media y alta tensión en material polimérico	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.2 Aisladores eléctricos Artículo 2.3.2.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.2.2.c Aisladores de suspensión de media y alta tensión en material polimérico	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Aisladores tipo Pin utilizados en redes de media tensión, fabricados en material polimérico	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.2 Aisladores eléctricos Artículo 2.3.2.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.2.2.d Aisladores tipo Pin utilizados en redes de media tensión, fabricados en material polimérico	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
23	Aisladores fabricados en porcelana o vidrio utilizados en redes de baja, media y alta tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.2 Aisladores eléctricos Artículo 2.3.2.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.2.2.e Aisladores fabricados en porcelana o vidrio utilizados en redes de baja, media y alta tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Aisladores denominados espaciadores o separadores de fases	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.2 Aisladores eléctricos Artículo 2.3.2.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.2.2.f Aisladores denominados espaciadores o separadores de fases	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
23	Aisladores denominados pasatapas para transformadores (porcelana, vidrio y cerámica)	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.2 Aisladores eléctricos Artículo 2.3.2.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.2.2.g Aisladores denominados pasatapas para transformadores	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Aisladores denominados pasatapas para transformadores (en materiales resina y compuestos)	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.2 Aisladores eléctricos Artículo 2.3.2.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.2.2.g Aisladores denominados pasatapas para transformadores	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Otro tipo de aisladores eléctricos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.2 Aisladores eléctricos Artículo 2.3.2.1. Requisitos de Producto 'Parágrafo 1 'Aisladores no descritos en este artículo	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Baterías o sistemas de acumulación eléctrica	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.3 Baterías o sistemas de acumulación eléctrica	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cajas de empalme, cajas para instalar aparatos y conduletas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.4 Cajas y conduletas Artículo 2.3.4.1 Cajas de empalme, cajas para instalar aparatos y conduletas	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
22	Cajas de empalme, cajas para instalar aparatos y conduletas no metálicas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.4 Cajas y conduletas Artículo 2.3.4.1 Cajas de empalme, cajas para instalar aparatos y conduletas	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cajas y armarios para medidores y cajas de derivación	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.4 Cajas y conduletas Artículo 2.3.4.2 Cajas y armarios para medidores y cajas de derivación	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
22	Cajas y armarios para medidores y cajas de derivación no metálicos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.4 Cajas y conduletas Artículo 2.3.4.2 Cajas y armarios para medidores y cajas de derivación	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cargadores de baterías para vehículos eléctricos e híbridos enchufables	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.5 Cargadores de baterías para vehículos eléctricos e híbridos enchufables	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cercas eléctricas y sus generadores de pulso	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.6 Cercas eléctricas y sus generadores de pulso	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
22	Cintas aislantes eléctricas para tensiones de hasta 600V	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.7 Cintas aislantes eléctricas Artículo 2.3.7.1 Cintas aislantes eléctricas para tensiones de hasta 600V	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
22	Cintas aislantes eléctricas para tensiones superiores a 600V	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.7 Cintas aislantes eléctricas Artículo 2.3.7.2 Cintas aislantes eléctricas para tensiones superiores a 600V	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Clavijas y tomacorrientes	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.8 Clavijas y tomacorrientes	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Condensadores de baja tensión hasta 1000 V mayores o iguales a 3 kVAR	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.9 Condensadores de potencia igual o superior a 3 kVAR y bancos de condensadores con potencia nominal igual o superior a 5 kVAR de baja y de media tensión Artículo 2.3.9.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.9.2.1 Condensadores de baja tensión hasta 1000 V mayores o iguales a 3 kVAR	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Bancos de condensadores hasta 1000 V y mayores o iguales a 5 kVAR	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.9 Condensadores de potencia igual o superior a 3 kVAR y bancos de condensadores con potencia nominal igual o superior a 5 kVAR de baja y de media tensión Artículo 2.3.9.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.9.2.2 Bancos de condensadores hasta 1000 V y mayores o iguales a 5 kVAR	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Tableros de condensadores hasta 1000 V y mayores o iguales a 5 kVAR	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.9 Condensadores de potencia igual o superior a 3 kVAR y bancos de condensadores con potencia nominal igual o superior a 5 kVAR de baja y de media tensión Artículo 2.3.9.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.9.2.3 Tableros de condensadores hasta 1000 V y mayores o iguales a 5 kVAR	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Condensadores de media tensión mayores a 1000 V y hasta 57,5 kV mayores o iguales a 3 kVAR	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.9 Condensadores de potencia igual o superior a 3 kVAR y bancos de condensadores con potencia nominal igual o superior a 5 kVAR de baja y de media tensión Artículo 2.3.9.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.9.2.4 Condensadores de media tensión mayores a 1000 V y hasta 57,5 kV mayores o iguales a 3 kVAR	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Bancos de condensadores con tensiones mayores a 1000 V y hasta 57,5 kV mayores o iguales a 3 kVAR instalados en celdas de media y alta tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.9 Condensadores de potencia igual o superior a 3 kVAR y bancos de condensadores con potencia nominal igual o superior a 5 kVAR de baja y de media tensión Artículo 2.3.9.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.9.2.5 Bancos de condensadores con tensiones mayores a 1000 V y hasta 57,5 kV mayores o iguales a 3 kVAR instalados en celdas de media y alta tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cables aislados instalados en alimentación de ascensores, áreas con alta concentración de personas y túneles	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto 2.3.10.2 Cables aislados instalados en alimentación de ascensores, áreas con alta concentración de personas y túneles	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cables aislados de baja tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.3 Cables aislados de baja tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Cables instrumentación, señalización y control	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.4 Cables instrumentación, señalización y control	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cables y cordones flexibles	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.5 Cables y cordones flexibles	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cables de seguridad y para ambientes especiales	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.6 Cables de seguridad y para ambientes especiales	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cables para uso en energía renovable	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.7 Cables para uso en energía renovable	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cables para minería y aplicaciones similares	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.8 Cables para minería y aplicaciones similares	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Cables para uso submarino	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.9 Cables para uso submarino	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cables aislados de media tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.10 Cables aislados de media tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cables aislados de alta tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.11 Cables aislados de alta tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cables de potencia cubiertos (semi aislados)	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.12 Cables de potencia cubiertos (semi aislados)	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Conductores desnudos de aluminio con sus diferentes conformaciones y aleaciones tales como AAC aluminio, AAC/TW, AA8000, AAAC, compuestos ACSR, ACAR, AACSR, ACSR/COMPACT, ACSR/AW, ACSR/SD, ACSR/TP, ACSR/TW, conductores de aluminio de alta temperatura baja flecha (HTLS) con núcleo metálico tales como ACSS, ACSS/TW, y con núcleo de carbono y carbono/fibra de vidrio CFC, entre otros	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.13 Conductores desnudos de aluminio con sus diferentes conformaciones y aleaciones tales como AAC aluminio, AAC/TW, AA8000, AAAC, compuestos ACSR, ACAR, AACSR, ACSR/COMPACT, ACSR/AW, ACSR/SD, ACSR/TP, ACSR/TW, conductores de aluminio de alta temperatura baja flecha (HTLS) con núcleo metálico tales como ACSS, ACSS/TW, y con núcleo de carbono y carbono/fibra de vidrio CFC, entre otros	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Conductores desnudos en cobre	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.14 Conductores desnudos en cobre	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Conductores desnudos bimetalicos AG, AW, CCA y CCS	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.10 Conductores y cables Artículo 2.3.10.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.10.15 Conductores desnudos bimetalicos AG, AW, CCA y CCS	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Cuartos de subestación paquetizadas o prefabricadas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.11 Cuartos de subestación paquetizadas o prefabricadas	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	DPS de media, alta y extra alta tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.12 Dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias Artículo 2.3.12.1.1 Requisitos de Producto Artículo 2.3.12.2.1. DPS de media, alta y extra alta tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	DPS de baja tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.12 Dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias Artículo 2.3.12.1.2. Requisitos de Producto Artículo 2.3.12.2.2 DPS de baja tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Duchas y calentadores de paso eléctricos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.13 Duchas y calentadores de paso eléctricos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Electrobombas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.14 Electrobombas	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
24	Electrodos de puesta a tierra en cobre, aleaciones con más del 80% en cobre, acero inoxidable, acero recubierto en cobre, acero con recubrimiento galvanizado o cualquier tipo de material usado como electrodo de puesta a tierra	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.15 Electrodos de puesta a tierra y puestas a tierra temporales Artículo 2.3.15.1 Electrodos de puesta a tierra en cobre, aleaciones con más del 80% en cobre, acero inoxidable, acero recubierto en cobre, acero con recubrimiento galvanizado o cualquier tipo de material usado como electrodo de puesta a tierra	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Puestas a tierra temporales	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.15 Electrodo de puesta a tierra y puestas a tierra temporales Artículo 2.3.15.2 Puestas a tierra temporales	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Elementos de conexión no aislados para uso en redes	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.16 Elementos de conexión (conectores, terminales, empalmes y bornes para conductores eléctricos) Artículo 2.3.16.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.16.2.1 Elementos de conexión no aislados para uso en redes	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Elementos de conexión aislados para uso en redes "tipo piercing"	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.16 Elementos de conexión (conectores, terminales, empalmes y bornes para conductores eléctricos) Artículo 2.3.16.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.16.2.2 Elementos de conexión aislados para uso en redes "tipo piercing"	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Elementos de conexión aislados o no aislados para instalaciones de uso final	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.16 Elementos de conexión (conectores, terminales, empalmes y bornes para conductores eléctricos) Artículo 2.3.16.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.16.2.3 Elementos de conexión aislados o no aislados para instalaciones de uso final	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Terminales premoldeados	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.16 Elementos de conexión (conectores, terminales, empalmes y bornes para conductores eléctricos) Artículo 2.3.16.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.16.2.4. Terminales premoldeados	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Conectores para el electrodo y conductor de puesta a tierra	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.16 Elementos de conexión (conectores, terminales, empalmes y bornes para conductores eléctricos) Artículo 2.3.16.1. Requisitos de Producto Artículo 2.3.16.2.5. Conectores para el electrodo y conductor de puesta a tierra	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Equipos de media tensión: seccionadores, seccionalizadores con control manual/remoto, cortacircuitos, reconectadores, interruptores de media tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.17 Equipos de corte y seccionamiento de baja y media tensión Artículo 2.3.17.1 Equipos de media tensión: seccionadores, seccionalizadores con control manual/remoto, cortacircuitos, reconectadores, interruptores de media tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Interruptores automáticos de baja tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.17 Equipos de corte y seccionamiento de baja y media tensión Artículo 2.3.17.2 Interruptores automáticos de baja tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Interruptores manuales de baja tensión y dimmers	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.17 Equipos de corte y seccionamiento de baja y media tensión Artículo 2.3.17.3. Interruptores manuales de baja tensión y dimmers	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Pulsadores y selectores de posición	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.18 Equipos de maniobra y control Artículo 2.3.18.1 Pulsadores y selectores de posición	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Contactores y arrancadores directos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.18 Equipos de maniobra y control Artículo 2.3.18.2 Contactores y arrancadores directos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Relés de protección contra sobrecargas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.18 Equipos de maniobra y control Artículo 2.3.18.3 Relés de protección contra sobrecargas	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
25	Puertas cortafuego	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.19 Equipos para espacio con confinamiento de equipo eléctrico Artículo 2.3.19.1 Puertas cortafuego	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
25	Compuertas de ventilación	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.19 Equipos para espacio con confinamiento de equipo eléctrico Artículo 2.3.19.2 Compuertas de ventilación	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Sellos cortafuego	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.19 Equipos para espacio con confinamiento de equipo eléctrico Artículo 2.3.19.3 Sellos cortafuego	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Extensiones y multitomas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.20 Extensiones y multitomas	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Hilos fusibles de alta tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.21 Fusibles y portafusibles para instalaciones eléctricas Artículo 2.3.21.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.21.2.1 Hilos fusibles de alta tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Fusibles de alta tensión encapsulados con o sin mecanismo indicador o percutor	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.21 Fusibles y portafusibles para instalaciones eléctricas Artículo 2.3.21.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.21.2.2 Fusibles de alta tensión encapsulados con o sin mecanismo indicador o percutor	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Bases o portafusibles de fusibles de alta tensión encapsulados con o sin mecanismo indicador o percutor	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.21 Fusibles y portafusibles para instalaciones eléctricas Artículo 2.3.21.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.21.2.3 Bases o portafusibles de fusibles de alta tensión encapsulados con o sin mecanismo indicador o percutor	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Fusibles de baja tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.21 Fusibles y portafusibles para instalaciones eléctricas Artículo 2.3.21.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.21.2.4. Fusibles de baja tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Bases o portafusibles para fusibles de baja tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.21 Fusibles y portafusibles para instalaciones eléctricas Artículo 2.3.21.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.21.2.5. Bases o portafusibles para fusibles de baja tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Fusibles de media tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.21 Fusibles y portafusibles para instalaciones eléctricas Artículo 2.3.21.1 Requisitos de producto Artículo 2.3.21.2.6. Fusibles de media tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Herrajes y accesorios para líneas de transmisión y redes de distribución	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.22 Herrajes y accesorios para líneas de transmisión y redes de distribución	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Inversores	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.23 Inversores	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Motores y generadores eléctricos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.24 Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos. Artículo 2.3.24.1 Motores y generadores eléctricos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Grupos electrógenos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.24 Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos Artículo 2.3.24.2 Grupos electrógenos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Paneles solares fotovoltaicos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.25 Paneles solares fotovoltaicos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
23	Postes en concreto para redes de distribución y líneas eléctricas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.1 Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución Artículo 2.3.26.1.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.26.1.1.1. Postes en concreto	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
25	Postes metálicos para redes de distribución y líneas eléctricas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.1 Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución Artículo 2.3.26.1.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.26.1.1.2. Postes metálicos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
22	Postes en material polimérico o PRFV para redes de distribución y líneas eléctricas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.21 y 2.22) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.1 Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución Artículo 2.3.26.1.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.26.1.1.3. Postes en material polimérico o PRFV	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
16	Postes en madera para redes de distribución y líneas eléctricas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.21 y 2.22) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.1 Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución Artículo 2.3.26.1.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.26.1.1.4. Postes en madera	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
16	Crucetas y demás elementos de madera para redes de distribución y líneas eléctricas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.21 y 2.22) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.1 Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución Artículo 2.3.26.1.1. Requisitos de producto	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
22	Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución no metálicos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.21 y 2.22) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.1 Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución Artículo 2.3.26.1.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.26.1.1.7. Torres y torrecillas	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
25	Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución metálicos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.1 Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución Artículo 2.3.26.1.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.26.1.7. Torres y torrecillas	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
25	Crucetas metálicas y diagonales para redes de distribución y líneas eléctricas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.1 Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución Artículo 2.3.26.1.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.26.1.5. Crucetas metálicas y diagonales	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
22	Crucetas en material polimérico para redes de distribución y líneas eléctricas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.1 Postes, torrecillas y en general las estructuras de soporte de redes de distribución Artículo 2.3.26.1.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.26.1.6 Crucetas en material polimérico	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
23	Postes en concreto exclusivos para alumbrado público	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.2 Postes exclusivos para alumbrado publico Artículo 2.3.26.2.1. Postes en concreto	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
25	Postes y brazos metálicos exclusivos para alumbrado público	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.2 Postes exclusivos para alumbrado público Artículo 2.3.26.2.2. Postes y brazos metálicos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
16	Postes de madera inmunizada exclusivos para alumbrado público	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.2 Postes exclusivos para alumbrado público Artículo 2.3.26.2.3. Postes de madera inmunizada	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
22	Postes en material polimérico o PRFV exclusivos para alumbrado público	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.26 Postes y estructuras para redes de distribución y líneas eléctricas y alumbrado público Artículo 2.3.26.2 Postes exclusivos para alumbrado público Artículo 2.3.26.2.4. Postes en materiales poliméricos o resina de PRFV	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Reguladores o controladores de tensión para carga de baterías	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.28. Reguladores o controladores de tensión para carga de baterías	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Canalizaciones eléctricas prefabricadas o electroductos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.29 Sistemas de bandejas portacables y Sistemas de canalizaciones con sus accesorios y soportes Artículo 2.3.29.1 Canalizaciones eléctricas prefabricadas o electroductos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Sistemas de bandejas portacables	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.29 Sistemas de bandejas portacables y Sistemas de canalizaciones con sus accesorios y soportes Artículo 2.3.29.2 Sistemas de bandejas portacables	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
22	Sistemas de canales y de ductos cerrados de sección no circular no metálicas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.29 Sistemas de bandejas portacables y Sistemas de canalizaciones con sus accesorios y soportes Artículo 2.3.29.3 Sistemas de canales y de ductos cerrados de sección no circular	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
24	Sistemas de canales y de ductos cerrados de sección no circular metálicas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.29 Sistemas de bandejas portacables y Sistemas de canalizaciones con sus accesorios y soportes Artículo 2.3.29.3 Sistemas de canales y de ductos cerrados de sección no circular	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
24	Sistemas de tubos metálicos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.29 Sistemas de bandejas portacables y Sistemas de canalizaciones con sus accesorios y soportes Artículo 2.3.29.4 Sistemas de tubos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
22	Sistemas de tubos no metálicos	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.29 Sistemas de bandejas portacables y Sistemas de canalizaciones con sus accesorios y soportes Artículo 2.3.29.4 Sistemas de tubos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Sistemas de potencia ininterrumpida-UPS	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.30 Sistemas de potencia ininterrumpida-UPS	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Envolvente o encerramiento para tableros y celdas	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.31 Tableros eléctricos y celdas Artículo 2.3.31.1 Envolvente o encerramiento para tableros y celdas	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Tableros de baja tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.31 Tableros eléctricos y celdas Artículo 2.3.31.2 Tableros de baja tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Tableros de transferencias automáticas de carga	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.31 Tableros eléctricos y celdas Artículo 2.3.31.3 Tableros de transferencias automáticas de carga	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Celdas de media tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.31 Tableros eléctricos y celdas Artículo 2.3.31.4 Celdas de media tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 3. ALCANCE MAESTRO RETIE

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Transformadores sumergidos en líquido refrigerante	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.32 Transformadores eléctricos Artículo 2.3.32.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.32.2.1. Transformadores sumergidos en líquido refrigerante	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Transformadores secos aislados en aire	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.32 Transformadores eléctricos Artículo 2.3.32.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.32.2.2. Transformadores secos aislados en aire	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Transformadores secos aislados en resina	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.32 Transformadores eléctricos Artículo 2.3.32.1. Requisitos de producto Artículo 2.3.32.2.3. Transformadores secos aislados en resina	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE
27	Unidades de tensión regulada, reguladores de tensión o controladores de tensión	Resolución 40117 de 02 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Resolución 40284 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia " Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE" Libro 2. Título 2 - Requisitos generales para los productos utilizados en las instalaciones eléctricas. (Artículo. 2.2.1 y 2.2.2) Artículo 2.3.33 Unidades de tensión regulada, reguladores de tensión o controladores de tensión	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIE Esquema 4 RETIE Esquema 5 RETIE

ANEXO 4. ALCANCE MAESTRO RETILAP

ANEXO 4. ALCANCE MAESTRO RETILAP			
División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Bombillas de estado sólido	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.4 y 2.2.5) Título 3 Fuentes luminosas Artículo 2.3.1 Requisitos generales Artículo 2.3.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Fuentes luminosas Artículo 2.3.3 Bombillas de estado sólido.	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Tubos LED	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.4 y 2.2.2) Título 3 Fuentes luminosas Artículo 2.3.1 Requisitos generales Artículo 2.3.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Fuentes luminosas Artículo 2.3.4 Tubos LED	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Bombillas de estado sólido decorativas	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.4 y 2.2.5) Título 3 Fuentes luminosas Artículo 2.3.1 Requisitos generales Artículo 2.3.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Fuentes luminosas Artículo 2.3.5 Bombillas de estado sólido decorativas	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Cintas LED	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.4 y 2.2.2) Título 3 Fuentes luminosas Artículo 2.3.1 Requisitos generales Artículo 2.3.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Fuentes luminosas Artículo 2.3.6 Cintas LED	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Módulos LED	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.4 y 2.2.5) Título 3 Fuentes luminosas Artículo 2.3.1 Requisitos generales Artículo 2.3.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Fuentes luminosas Artículo 2.3.7 Módulos LED	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP

ANEXO 4. ALCANCE MAESTRO RETILAP

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Luminarias para fuentes tubulares	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 4 Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.1 Requisitos generales de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.3 Luminarias para fuentes tubulares	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias para iluminación de emergencia	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.4 y 2.2.3) Título 4 Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.1 Requisitos generales de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.4 Luminarias para iluminación de emergencia	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias tipo Downlight	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 4 Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.1 Requisitos generales de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.5 Luminarias tipo Downlight	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias tipo Tracklight	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 4 Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.1 Requisitos generales de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.6 Luminarias tipo Tracklight	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP

ANEXO 4. ALCANCE MAESTRO RETILAP

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Paneles LED	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 4 Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.1 Requisitos generales de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.7 Paneles LED	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias Herméticas	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 4 Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.1 Requisitos generales de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.8 Luminarias Herméticas	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias High Bay	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 4 Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.1 Requisitos generales de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.9 Luminarias High Bay	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias Lineales	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 4 Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.1 Requisitos generales de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.10 Luminarias Lineales	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP

ANEXO 4. ALCANCE MAESTRO RETILAP

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Luminarias de incrustar a piso para interior	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 4 Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.1 Requisitos generales de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Luminarias para espacios interiores Artículo 2.4.11 Luminarias de incrustar a piso para interior	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Aplicques de sobreponer y de empotrar en pared para exterior.	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 5 Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.3 Aplicques de sobreponer y de empotrar en pared para exterior	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Bolardos para iluminación	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 5 Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.4 Bolardos para iluminación	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias con dispositivos de generación fotovoltaica para espacios exteriores	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 5 Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.5. Luminarias con dispositivos de generación fotovoltaica para espacios exteriores	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP

ANEXO 4. ALCANCE MAESTRO RETILAP

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Luminarias para balizaje en aeropuertos (Sistemas de señalización de pistas) y luces aeronáuticas de superficie	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 5 Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.6 Luminarias para balizaje en aeropuertos (Sistemas de señalización de pistas) y Luces aeronáuticas de superficie	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Proyectores para iluminación	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 5 Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.7 Proyectores para iluminación	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias para empotrar a piso	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 5 Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para espacios exteriores Artículo 2.5.8 Luminarias para empotrar a piso	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias de alumbrado público	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 6 Productos de iluminación para alumbrado público Artículo 2.6.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para alumbrado público Artículo 2.6.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para alumbrado público.	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP

ANEXO 4. ALCANCE MAESTRO RETILAP

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Luminarias con dispositivos de generación fotovoltaica para alumbrado público	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 6 Productos de iluminación para alumbrado público Artículo 2.6.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para alumbrado público Artículo 2.6.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para alumbrado público. Artículo 2.6.3. Luminarias con dispositivos de generación fotovoltaica para alumbrado público	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias de túneles	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 8 Productos de iluminación para túneles Artículo 2.8.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para túneles Artículo 2.8.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para túneles Artículo 2.8.3 Luminarias de túneles	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias para balizaje en sistemas de túneles	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 8 Productos de iluminación para túneles Artículo 2.8.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para túneles Artículo 2.8.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para túneles Artículo 2.8.4 Luminarias para balizaje en sistemas de túneles	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias de emergencia en sistemas de túneles	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5) Título 8 Productos de iluminación para túneles Artículo 2.8.1 Requisitos generales de la categoría - Productos de iluminación para túneles Artículo 2.8.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos de iluminación para túneles 2.8.5 Luminarias de emergencia en sistemas de túneles	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP

ANEXO 4. ALCANCE MAESTRO RETILAP

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Luminarias decorativas	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4) Título 9 Productos para iluminación decorativa Artículo 2.9.1 Requisitos generales de la categoría - Productos para iluminación decorativa Artículo 2.9.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos para iluminación decorativa	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Luminarias tipo guirnalda	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4) Título 9 Productos para iluminación decorativa Artículo 2.9.1 Requisitos generales de la categoría - Productos para iluminación decorativa Artículo 2.9.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Productos para iluminación decorativa Artículo 2.9.3 Luminarias tipo guirnalda	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Portabombillas, portalámparas, sockets y en general accesorios de soporte o conexión de cualquier fuente luminica para uso de iluminación	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4) Título 10 Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.1 Requisitos generales de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos 2.10.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos 2.10.3 Portabombillas, portalámparas, sockets y en general accesorios de soporte o conexión de cualquier fuente luminica para uso de iluminación	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Fotocontroles y fotoceldas	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4) Título 10 Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.1 Requisitos generales de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos 2.10.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.4 Fotocontroles y fotoceldas	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP

ANEXO 4. ALCANCE MAESTRO RETILAP

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Bases para fotocontrol	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4) Título 10 Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.1 Requisitos generales de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos 2.10.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.5 Bases para fotocontrol	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Dispositivos de control - Sensores para control de iluminación	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4) Título 10 Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.1 Requisitos generales de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos 2.10.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.6. Dispositivos de control - Sensores para control de iluminación	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Dispositivos de control - Drivers y balastos electrónicos	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4) Título 10 Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.1 Requisitos generales de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos 2.10.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.7. Dispositivos de control - Drivers y balastos electrónicos	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP
27	Kit balasto - batería para sistemas de emergencia	Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP" Resolución 40286 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP" Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4) Título 10 Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.1 Requisitos generales de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos 2.10.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Accesorios eléctricos y electrónicos Artículo 2.10.8. Kit balasto - batería para sistemas de emergencia	Documento del CPR Esquema 1B RETILAP Esquema 4 RETILAP Esquema 5 RETILAP

ANEXO 5. ALCANCE MAESTRO RETIQ

ANEXO 5. ALCANCE MAESTRO RETIQ			
División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
28	Acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 17.580 Vatios	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.1 Acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 17.580 vatios	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
27	Refrigeradores y congeladores de uso doméstico	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.2. Refrigeradores y congeladores de uso doméstico	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
28	Refrigeradores y congeladores de uso comercial	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.3. Refrigeradores y congeladores de uso comercial	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
27	Balastos de tipo electrónico para iluminación	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.4. Balastos de tipo electrónico para iluminación	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
27	Motores eléctricos monofásicos de corriente alterna	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.5. Motores eléctricos monofásicos de corriente alterna	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
27	Motores trifásicos de inducción tipo jaula de ardilla para 60 Hz	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.6. Motores trifásicos de inducción tipo jaula de ardilla para 60 Hz.	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
27	Lavadoras de ropa eléctricas de uso doméstico	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.7. Lavadoras de ropa eléctricas de uso doméstico	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
27	Calentadores de agua eléctricos, tipo acumulador	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.8. Calentadores de agua eléctricos, tipo acumulador	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ

ANEXO 5. ALCANCE MAESTRO RETIQ

División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
27	Calentadores de agua a gas tipo acumulador	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.9. Calentadores de agua a gas tipo acumulador	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
27	Calentadores de agua a gas tipo paso	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.10. Calentadores de agua a gas tipo paso	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
27	Gasodomésticos para la cocción de alimentos	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.11. Gasodomésticos para la cocción de alimentos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
27	Hornos eléctricos	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.12. Hornos eléctricos	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ
26	Televisores	Resolución 40285 de 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia * Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ* Título 6 Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible. Título 7 Requisitos específicos de etiquetado de productos. 7.13. Televisores	(Documento del CPR) Esquema 1B RETIQ Esquema 4 RETIQ Esquema 5 RETIQ